

LA LEY GENERAL DE DESAMORTIZACION A TRAVES DE LA PRENSA MALLORQUINA

Eberhard Grosske Fiol

De todos es conocido el creciente interés que la desamortización ha venido despertando en numerosos investigadores españoles, especialmente a partir de los años sesenta. De este interés han surgido, y siguen surgiendo todavía, numerosas monografías dedicadas, en su mayor parte, a examinar y cuantificar los efectos que la desamortización produjo en una determinada localidad, provincia o comarca: cambios en la producción agraria, modificaciones en la estructura de la propiedad o una nueva distribución de la propiedad de la tierra entre los diferentes sectores y clases sociales. La conjunción de todos estos datos ha permitido, a su vez, la sucesiva elaboración de hipótesis que hicieran re-

ferencia a una valoración global del proceso desamortizador. Entre estos intentos de síntesis, publicados, en su mayoría, durante los años 70, debemos sin duda citar los de **Tomás y Valiente**¹, **Richard Herr**², **Simón Segura**³, **Fontana**⁴, etc., los cuales han supuesto un avance importante de la investigación y nos han permitido situar con mayor rigor no sólo un conocimiento más pormenorizado de lo que la desamortización supuso sino, también, problemas de carácter más teórico como el de la relación entre desamortización y revolución burguesa o el del significado último de las vías alternativas propuestas a la desamortización tal y como ésta fue recogida por los textos legales aprobados.

- (1) **TOMAS y VALIENTE**: *El marco político de la desamortización en España*. Madrid 1972.
TOMAS y VALIENTE: "Recientes investigaciones sobre la desamortización: intento de síntesis". *Moneda y Crédito* núm. 131, Madrid 1974.
- (2) **HERR, Richard**: "El significado de la desamortización en España". *Moneda y Crédito*, núm. 131, Madrid 1974.
- (3) **SIMON SEGURA, Francisco**: *La desamortización española en el siglo XIX*. Madrid 1973.
- (4) **FONTANA, Josep**: "Transformaciones agrarias y crecimiento económico en la España Contemporánea" en *Cambios económicos y actitudes políticas en la España Contemporánea*. Barcelona 1975.

No obstante, el mayor nivel teórico alcanzado por la investigación no puede ser nunca obstáculo para volver sobre los términos en que la desamortización fue planteada y polemizada por sus contemporáneos; por contra, la lectura del *Diario de Sesiones*, de la prensa diaria e, incluso, de obras literarias y de ensayo contemporáneas a la gestación y puesta en marcha del proceso desamortizador puede resultar no sólo desintoxicante respecto a una dinámica excesivamente cerrada de hipótesis y contra-hipótesis, sino, también, una fuente inestimable de datos y de nuevas perspectivas desde las que poder enfocar el tema.

En este terreno, la atención de los investigadores se ha dirigido, especialmente, al estudio del *Diario de Sesiones de las Cortes* y, hoy en día, podemos encontrar extensos y brillantes resúmenes de los debates parlamentarios que precedieron a la ley de 1855 en las obras de **Jarque Andrés**⁵ y en las ya citadas de **Simón Segura** y **Tomás Valiente**⁶. Es aquí donde podremos encontrar el más fiel reflejo de las opiniones de los partidos, pero es obvio que, como decía anteriormente, una visión más completa del tema, que intente adentrarse en un terreno más amplio y, a la vez, más rico en perspectivas, nos llevará, indefectiblemente, al estudio de la prensa y la literatura contemporáneas. En este terreno, sin embargo, todo queda prácticamente por hacer. Aún dejando aparte las posibilidades que la prensa ofrece para el seguimiento de la desamortización en una zona determinada (terreno en el que, que yo tenga conocimiento, tampoco se ha entrado en profundidad), sólo podemos contar con un estudio sistemático de prensa que analice las perspectivas políticas desde las cuales fue enfocada la desamortización por sus contemporáneos. Me estoy refiriendo al excelente y ya citado artículo de **Jarque Andrés** sobre "*La política y la opinión pública en torno a la desamortización de 1855*". En este trabajo, el autor nos introduce en el marco político que propició la desamortización, el bienio

progresista, y analiza el tema objeto de su estudio recurriendo al *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes* y a la prensa de la época. En concreto, **Jarque** utiliza once diarios, representativos del espectro político existente⁷ para contraponer las diferentes opiniones que fueron expuestas en torno a la ley general de 1855.

A partir de este precedente, el presente trabajo no pretende otra cosa que continuar en la misma línea de investigación en base a los siguientes presupuestos:

1) Exponer el tratamiento que la prensa da a la cuestión de forma sistemática, por temas, intentando complementar la transcripción de los párrafos más significativos con una agrupación temática que permita valorar comparativamente tanto aquellos aspectos que son más destacados desde cada posicionamiento ideológico como el tratamiento que se da a cada aspecto en cuestión.

2) Ampliar el campo temporal del estudio dando entrada a aquellos meses subsiguientes a la promulgación de la ley (Mayo, Junio, Julio y Agosto, en concreto), en los cuales pueden apreciarse las valoraciones que los diarios hicieron de la ley una vez que ésta era un hecho consumado y una vez que pudieron darse como definitivos todos sus extremos y particularidades.

3) Conseguir, indirectamente, un acercamiento a la prensa diaria mallorquina de mediados del siglo XIX; un acercamiento somero, evidentemente, para el que se ha renunciado, de entrada a la complicada y laboriosa metodología propias de este tipo de trabajos⁸. De todas formas, creo que el relativo atraso en que se encuentra el conocimiento de la prensa mallorquina del siglo XIX hace interesante cualquier aportación en este sentido.

(5) JARQUE ANDRES, Francisco: "La política y la opinión pública en torno a la desamortización de 1855". *Revista del Instituto de Ciencias Sociales* núm. 19 (pp. 615-654) y 20 (pp. 93-154), Barcelona 1972, 1973.

(6) SIMON SEGURA: Op. cit. y TOMAS y VALIENTE: *El marco político...*

(7) *La España (moderado)*, *El Católico (absolutista)*, *El Correo Universal (independiente)*, *El Buen Sentido (moderado)*, *La Soberanía Nacional (demócrata)*, *El Parlamento (moderado)*, *La Epoca (unionista)*, *El Clamor Público (progresista)*, *La Verdad (absolutista)*, *El Padre Cobos (satírico, moderado)*, *Las Novedades (sin especificar)*.

(8) Véase, por ejemplo, el riguroso artículo de GARCIA NIETO, María del Carmen: "La prensa diaria de Barcelona de 1895 a 1910" en *Prensa y sociedad en España (1820-1936)*. Tuñón de Lara, Elorza y Pérez Ledesma eds., Madrid 1975.

4) Por último, y en cuanto al tipo y cantidad de prensa sobre la que he trabajado, conviene señalar que, como el propio título del artículo indica, ésta se reduce a la prensa diaria mallorquina, es decir, a los cuatro diarios que en aquel momento se editaban: “*Diario de Palma*”, “*El Balear*”, “*El Genio de la Libertad*” y “*Iris del Pueblo*”. La muestra, evidentemente reducida, auguraba unos resultados pobres o de interés eminentemente local; sin embargo, el “sucursalismo” de lo que entonces era una modesta prensa “de provincias” inducía a la reproducción sistemática de artículos de la prensa peninsular (especialmente de Madrid) sobre la mayoría de temas de carácter estatal. De ahí que un estudio sistemático de 8 meses de prensa mallorquina me haya proporcionado un número abundante de artículos referentes a la desamortización distribuidos del siguiente modo:

	Nº artºs. propios	Nº artºs. reproducidos	Nº diarios reproducidos
Diario de Palma	1 *	13 **	8
El Balear	3	7	5
El Genio	0	16	5
Iris	2 ***	2	1

* En dos partes, publicadas el 24 y el 30 de Marzo.

** Hay 3 que son exposiciones de Obispos reproducidas por la prensa y que he considerado como “colaboraciones” dado su interés.

*** Uno de ellos publicado en 6 partes los días 25 y 28 de Mayo; 1, 4, 8 y 15 de Junio.

Como puede verse, el desequilibrio entre artículos propios y ajenos es flagrante; esta circunstancia, junto a las diferencias ideológicas entre los diarios (que hacen que sólo en una ocasión coincidan dos de ellos para reproducir artículos de un mismo diario: *La Epoca*) me ha permitido llegar a la opinión de 21 diarios expresada a través de un total de 44 artículos. En rigor, el presente trabajo no equivale al estudio sistemático de estos 21 diarios ya que, en realidad, lo que nos llega no es más que la preselección que los cuatro diarios mallorquines hicieron de sus artículos. Sin embargo, lo que sí

creo que puede darse aquí es una visión bastante completa del razonamiento que sobre la desamortización hacían, a nivel de prensa, las cuatro grandes opciones ideológicas representadas por los diarios mallorquines: la católico-liberal, la moderada, la progresista y la demócrata.

CARACTERIZACION IDEOLOGICA DE LOS DIARIOS ESTUDIADOS

La elaboración de los perfiles ideológicos que presento a continuación se ha visto enormemente facilitada por el agitado período político que vivía España durante los meses estudiados y por la simultánea discusión en Cortes de las principales cuestiones relacionadas con la redacción del texto constitucional. Ello supuso un clima particularmente favorable a la polémica enconada y al frecuente pronunciamiento de los diferentes diarios frente a temas de tanta trascendencia como la libertad religiosa, el concepto de soberanía, etc. En este sentido, me ha resultado relativamente fácil encontrar editoriales-clave donde cada periódico proclamaba, definía y defendía sus posicionamientos ideológicos básicos.

El “Diario de Palma”

Diario vespertino editado e impreso por D. Felipe Guasp. Sale con dos páginas hasta el 3 de agosto, fecha a partir de la cual, y salvo contadas excepciones, aparece con 4 páginas.

Se trata de un diario claramente católico y conservador en cuyas páginas podemos observar con frecuencia la presencia del conocido historiador José María Quadrado.

El Diario, en editorial del 1 de Enero se auto-define como independiente de los partidos:

“...ageno a las estériles reyertas de los partidos e indiferente a sus vicisitudes por convicción de la importancia de ellos, no por miedo ni por lisonja, el Diario se ha consagrado exclusivamente a la defensa de las sanas doctrinas religiosas, políticas y administrativas que a ningún partido pertenecen en propiedad, antes bien, han salido vulneradas de las manos de todos ellos”.

En efecto, el tono general del Diario se revela

como más preocupado por cuestiones de principio (especialmente las relacionadas con la religión católica) que por cuestiones políticas concretas. A este respecto, es significativo que *El Bolear* de 24 de Enero agradezca al Diario el haber intervenido en una de las frecuentes polémicas Balear-Genio "por haber obrado en él el fenómeno de ocuparse de sus colégas". No obstante, esta actitud general tampoco era obstáculo para que el Diario atacará de forma tan concreta como virulenta la situación creada a partir de la revolución de Julio. Así, por ejemplo, en el ejemplar del 23 de Agosto reproduce un artículo de *León Español* donde, entre otras cosas, se dice:

"Ni revolucionarios ni hombres de orden han sabido mostrarse los que, desde julio de 1854, son poder para vuestra desdicha... Sólo se puede explicar una situación de esta especie siendo quien la personifica el Sr. Duque de la Victoria: se diría que el alma de Padilla transmigró y fue la de Riego y es la del que empuña la espada de Luchana".

En cuanto a una definición doctrinal y rigurosa del periódico, tal vez sea la más explícita la que encontramos en una editorial del 29 de Enero y que, entre otras cosas, dice lo siguiente:

"La autoridad no emana sino de Dios, que es fuente y origen de todo poder. La soberanía, rigurosamente hablando, no reside en los tronos ni en las asambleas ni en las naciones, pertenece sólo a la moral y a la justicia. Las naciones no pueden ni deben usar de su soberanía sino al establecer las leyes fundamentales que han de regirlas, y siempre, como ya hemos dicho, obrando en conformidad con los principios del orden moral, de la justicia y del bien público, concretados y definidos estos principios por la doctrina católica".

Por último, el Diario considera que la soberanía corresponde a las Cortes en unión con el rey, cosa que considera obvia, especialmente en Es-

paña, "donde el trono es una institución secular... la grande influencia que la autoridad real ejerce en la prosperidad de los pueblos exige también que, en virtud de altas consideraciones de interés público, participe del ejercicio de la soberanía".

Liberalismo doctrinario y catolicismo "de pro" parecen ser, por tanto, los ramos esenciales de la línea ideológica del Diario.

Reseñemos ahora, y por último, cuál fue el tratamiento dado por éste al tema de la desamortización, y la definición ideológica de aquellos diarios cuyos artículos reprodujo:

- 1 artículo de elaboración propia sobre el tema específico de la desamortización de los bienes de beneficencia (24 y 30 de Marzo).

- 3 comunicaciones de diferentes autoridades eclesiásticas. En concreto, la controvertida exposición a las Cortes del **Obispo de Osma** (31 de Marzo), la exposición a SM del **Arzobispo de Zaragoza** y sus Obispos sufragáneos protestando contra los destierros de los Obispos de Osma y Barcelona (22 de Junio) y las circulares del **Obispo de Badajoz** y **Arzobispo de Zaragoza** a sus diocesanos exortándoles a la "resistencia pasiva" contra la aplicación de la ley de 1 de Mayo (16 de Julio).

- 3 artículos de *El Faro Nacional*, periódico sobre el que no he podido obtener referencia alguna, pero que es el más reproducido por el Diario (tanto para éste como para otros temas) y que, por tanto, podríamos situar en una línea muy próxima a la ya descrita para el *Diario de Palma*. Los artículos reproducidos versan sobre la violación de los derechos de la Iglesia (8 de Abril), los perjuicios para las instituciones afectadas y aquellos sectores amparados por la Beneficencia (2 de Mayo) y las coacciones ejercidas sobre la Corona el día de la sanción regia a la ley de desamortización (15 de Mayo).

- 1 artículo de *La España*, periódico moderado⁹ que argumenta, números en mano, el escaso beneficio que percibirá la Hacienda y el gran per-

(9) DURAN, Nelsón: *La Unión liberal y la modernización de la España isabelina. Una convivencia frustrada (1854-1868)*. Madrid 1979, p. 107.

CABRERA, Mercedes; ELORZA, Antonio; VALERO, Javier y VAZQUEZ, Matilde: "Datos para un estudio de la prensa diaria madrileña" en *Prensa y sociedad en España (1820-1936)*. P. 110.

juicio para el clero, los propios y la beneficencia. El artículo apareció el 13 de Marzo.

- 1 artículo de *El Amigo del Pueblo* (20 y 21 de Abril), periódico sobre el que tampoco cuento con referencias, tratando bastante a fondo el tema de los propios y denunciando el perjuicio económico para las economías municipales y “los pobres de los pueblos”.

- 1 artículo de *La Epoca*, periódico moderado y, posteriormente, unionista ¹⁰ publicado el 1 de Mayo. El artículo se declara, en principio, favorable a la desamortización, pero se queja del procedimiento empleado por perjudicar a las clases menos favorecidas.

- 1 artículo de *El Diario Español*, unionista ¹¹, publicado el 3 de Mayo, que aboga por una solución negociada para la desamortización eclesiástica y que niega el derecho del Estado para desamortizar los bienes de los pueblos.

- 1 artículo de *El Ancora* ¹² de 8 de Mayo, en el que, amén de denunciarse las nefastas consecuencias que la desamortización tendría en las instituciones afectadas, se advierte que “*piensen los que ahora baten palmas que dejan a sus hijos la lucha incesante con las ideas comunistas*”.

- 1 artículo del *Diario de Barcelona*, diario unionista catalán ¹³, de 10 de Mayo, abogando por una desamortización “prudente”, llevada a cabo “legalmente”, que no fuera empleada como arma arrojadiza entre los partidos y que tuviera en cuenta la posibilidad de ceder a censo las fincas desamortizadas.

- 1 artículo de *La Regeneración*, diario absolutista ¹⁴, publicado el 19 de Agosto y que invoca la

desamortización de **Mendizábal** para argumentar que la desamortización no aliviará los apuros del Tesoro y que sólo servirá para hacer la fortuna de algunos particulares.

Como hemos podido observar, el *Diario*, coherentemente con su línea política general, escribe y reproduce artículos contrarios al proyecto de desamortización general propuesto por **Madoz**. Sin embargo, es destacable que, para tal cometido, el *Diario* recurre a periódicos que representan un espectro ideológico bastante amplio (desde absolutistas a unionistas) y que, como es lógico, esto se traduce en una cierta incoherencia entre aquellas posturas más radicalmente opuestas a la desamortización y aquellas otras que, al menos aparentemente, cuestionan sólo aspectos secundarios de la misma. Si esto responde a la incoherencia propia del *Diario* o si, por el contrario, responde a la idea de presentar un amplio abanico de opiniones que, precisamente por lo dispar de su origen, tuviera una mayor credibilidad, es una cuestión que, desde nuestra actual perspectiva, resulta bastante difícil de dilucidar.

“El Balear”

Editado e impreso por **Francisco de P. Torrens**, consta de 4 páginas por número.

Más preocupado por los temas políticos concretos que su colega el *Diario*, *El Balear* aparece claramente vinculado al partido moderado y como órgano oficioso de tal partido es considerado por sus colegas. Es significativo, en este sentido, que el diario cuyos artículos son más frecuentemente reproducidos por *El Balear* sea el madrileño *El León Español*, conocido representante del ala dura del moderantismo ¹⁵. Son frecuentes sus polémicas

(10) JARQUE: Op. cit., p. 117 citando a GOMEZ APARICIO, P.: *Historia del periodismo español*. Madrid 1963, pp. 362-79.

DURAN, N.: Op. cit., pp. 72, 83 y 106, lo califica de periódico cercano a O'Donnell que acabará convirtiéndose en el “vocero autorizado” del citado general en el año 1857.

(11) CABRERA, M. y otros: Op. cit., p. 109.

DURAN, N.: Op. cit., p. 108.

(12) Sobre *El Ancora* no dispongo más que de dos referencias aparecidas en *El Genio de la Libertad*. En la primera (6 de Mayo) se comenta irónicamente que “*parece ser que sólo en La España, La Regeneración, El Ancora y el Diario de Palma se encuentran buenos católicos*”; en la segunda (11 de Mayo) se cita a *El Ancora* como diario barcelonés dirigido por José Pons.

(13) DURAN, N.: Op. cit., p. 108.

(14) CABRERA, M. y otros: Op. cit., p. 111.

(15) CABRERA, M. y otros: Op. cit., p. 109. En DURAN, N.: Op. cit., p. 107 es calificado de “*tribuna política de Nárvaez*”.

con *El Genio* y el *Iris* sobre diversas cuestiones a la vez que mantiene una postura de respeto ligeramente distante hacia el *Diario de Palma*, con el cual, por ejemplo, colabora activamente en la famosa campaña de recogida de firmas de electores para protestar por la forma como el texto constitucional trataba el tema de la unidad religiosa.

Su posición de abierto enfrentamiento a la situación "revolucionaria" que vivía el país la demuestra en editoriales como los de 29 de Marzo y 3 de Abril o en la reproducción de artículos como el del *León Español* de 9 de Enero donde se calificaban los seis meses que la revolución llevaba en marcha como "*seis meses perdidos, seis meses que no dejan tras de sí más que un rastro de sangre, cenizas, desconcierto, indisciplina y espíritu de rebelión, ruina y escándalo*".

En cuanto a la vinculación de *El Balear* no ya con posturas moderadas sino con el mismo partido que oficialmente las sustentaba, quizás sirvan de buena muestra los siguientes párrafos extraídos de *El Balear* de 25 de Enero:

"No es nuestro ánimo al trazar estas líneas convertirnos en panegeristas del partido conservador, tan vilipendiado hoy y tan digno de encomio siempre; plumas más bien cortadas han tomado a su cargo esta tarea que, si bien no es difícil porque sobran hechos y razones para desempeñarla airoosamente, la hacen espino-sa las rastreras artes, las inconcebibles mañas que se han empleado para desacreditar a todo trance no las doctrinas, que esto fuera imposible, sino los hombres que militan bajo la bandera a cuya sombra se cobija la parte más numerosa de ideas más sanas y templadas, la que ante todo desea el orden, porque al verle alterado contempla lo mucho que tiene que perder el país con la vida y los intereses de sus habitantes, expuestos a los azares de la revolución y bullangas... Durante los once años en que el partido conservador ha tenido en sus manos las riendas del Estado, ha llevado a feliz término, tanto en la esfera política como en la administrativa, sabias y trascendentales reformas de las cuales unas empezaron a dar ya su fruto y

otras hubieran ido sazonzando a medida que se las despojara de los imprescendibles errores de toda humana creación. ¿Podremos esperar otro tanto en la actualidad que el partido progresista ocupa el puesto de aquel? La nación entera responde unánimemente que no".

En cuanto al tratamiento que *El Balear* da a la desamortización y al tipo de diarios a los cuales recurre, podemos esquematizar la cuestión del siguiente modo:

— 3 artículos propios que dedica a los perjuicios que la desamortización supondría para los erarios municipales (27 de Marzo) y a criticar el empréstito forzoso de 230 millones de 14 de Julio, cuyos títulos eran aplicables al pago de los bienes nacionales (9 y 18 de Agosto).

— 3 artículos de *El León Español*¹⁵ dedicados a los siguientes temas: el 1º (20 de Marzo) criticando globalmente la desamortización, tanto desde el punto de vista político como económico; el 2º (27 de Junio) insistiendo en la inoportunidad política de la desamortización como provocación y excusa para las frecuentes intentonas carlistas; el 3º (20 de Agosto) intentando demostrar que la ley infringía el Concordato de 1851.

— 1 artículo de *La Esperanza*, periódico absolutista¹⁶ publicado el 28 de Julio y que defendía la postura de resistencia de los prelados frente a la ejecución de la ley desamortizadora. Es destacable que *El Balear* reprodujera el artículo de *La Esperanza* advirtiendo de antemano que de tal actitud no habían de inducirse concomitancias ideológicas con el citado diario madrileño.

— 1 artículo de *El Occidente*, periódico moderado¹⁷, publicado el 18 de Agosto, sobre los derechos de los que remataron fincas en subasta (sin llegar a formalizar escritura de venta) antes de la suspensión de las mismas por los moderados.

— 1 artículo de *La Epoca*¹⁸, publicado el 20 de Agosto y referente al memorándum del Ministerio de Estado sobre las relaciones con la Santa Sede; el artículo analiza las implicaciones polí-

(16) CABRERA, M. y otros: Op. cit., p. 111.

(17) Idem.

ticas y jurídicas de la desamortización en este terreno.

— 1 artículo de *El Parlamento*, periódico moderado ¹⁸, publicado el 16 de Abril, que analiza la desamortización de propios analizando tanto sus consecuencias económicas como políticas (pérdida de la autonomía municipal respecto al poder central).

El Genio de la Libertad

Periódico de la tarde, consta de 4 páginas y es editado e impreso por D. **Pedro José Gelabert**.

Uno de los rasgos que más destacan en *El Genio* es que, en mayor medida aún que sus colegas, apenas publica artículos elaborados por sus propios redactores (dejando aparte, claro está, las gacetillas de Palma y otras secciones). De ahí que, tanto en el tema de la desamortización como en los restantes asuntos de la política estatal, *El Genio* se limite a reproducir artículos de los diarios progresistas de la península.

Significativamente, esta falta de "creatividad" de los redactores del *Genio* se trunca por primera vez el 18 de Julio con un artículo referente al primer aniversario de la revolución de Julio y, pocos días más tarde (el 27) con otro artículo dedicado a criticar la obra del gobierno moderado durante la etapa política anterior.

La vinculación del *Genio* con el partido progresista se nos presenta, por otra parte, aún más estrecha que la que habíamos observado entre *El Balear* y el partido moderado. Así, por ejemplo, *El Genio* no tiene inconveniente alguno en publicar la lista de candidatos del partido liberal a las legislativas de enero sistemáticamente, en primera página y durante los últimos siete días anteriores a la elección. Igualmente, el 20 del mismo mes publica un suplemento especial con la única finalidad de dar publicidad a un comunicado de la Junta Directiva del mencionado partido.

Ni que decir tiene que, a nivel local, sus polémicas con *El Balear* son constantes y que también las sostiene, aunque más ocasionalmente, con el *Diario de Palma*. Así, en la ya citada cuestión de la recogida de firmas sobre la unidad religiosa, *El Genio* se alinea con el *Iris del Pueblo* y en contra del *Diario* y *El Balear* (vid. *El Genio* de 4 de Marzo).

Los 16 artículos que *El Genio* publica sobre la desamortización se distribuyen entre 5 diarios de la siguiente forma:

— *La Iberia*, diario progresista avanzado ¹⁹, 2 artículos (14 y 23 de Agosto).

— *El Tribuno*, diario progresista avanzado ²⁰, 2 artículos (5 de Febrero y 6 de Abril).

— *La Nación*, diario progresista ²¹, 10 artículos (6, 19 y 21 de Febrero, 2 y 13 de Abril y 3, 7, 13, 24 y 26 de Agosto).

— *Iris de España*, diario progresista ²², 1 artículo (13 de Febrero).

— *La Emancipación* (sin datos), 1 artículo (23 de Mayo).

El Tribuno justifica la desamortización eclesiástica por las penurias del Tesoro y defiende la desamortización de propios argumentando que los municipios no saldrán perjudicados económicamente.

La Iberia toca el tema de los rematantes de antes de 1845 y el de las relaciones con la Santa Sede.

El *Iris de España* argumenta las ventajas económicas de la desamortización, tanto para la Hacienda como para la prosperidad general del país.

La Emancipación se limita a instar a la publicación del reglamento de aplicación de la ley de 1 de Mayo y advierte contra las posibles corrupciones derivadas de la misma.

La Nación, por su parte, en sus diez artículos, ofrece prácticamente una visión completa de los temas relacionados con la desamortización. *La Nación* analiza la cuestión tanto desde el punto de

(18) DURAN, N.: Op. cit., p. 107. CABRERA, M. y otros: Op. cit., p. 110. JARQUE ANDRES, F.: Op. cit., p. 129 citando a GOMEZ APARICIO, P.: Op. cit., pp. 414, 415 y 417, lo califica de diario conservador y antirevolucionario "pero hasta cierto punto independiente".

(19) DURAN, N.: Op. cit., p. 107.

(20) CABRERA, M. y otros: Op. cit., p. 110.

(21) Idem.

(22) Idem.

vista político (relaciones con la Santa Sede, reacción carlista, etc.) como económico (repercusiones en la Hacienda, en las instituciones afectadas, en el rendimiento de las fincas desamortizadas) como social (cambios en la situación de los colonos, etc.).

Iris del Pueblo

Periódico nacido al calor de la nueva situación revolucionaria, lo hace, según parece, con pocos medios y con una periodicidad un tanto irregular.

El *Iris* se imprime en la misma imprenta que *El Genio*, la de **Pedro José Gelabert** y su editor responsable es D. **Juan Villalonga Gómez**.

Con el subtítulo de "Periódico político, literario y moral" y un total de 4 páginas, el *Iris* ve la luz por primera vez el 28 de Febrero. Previamente, y con fecha de Febrero de 1855, lanza un prospecto en el que aparecen como sus principales propósitos los siguientes: "Acabar con el cáncer de la ignorancia y la miseria", "acercar las clases", "desilotizar a las masas instruyéndolas y liberalizándolas". Igualmente anuncia que, en sus páginas, "la juventud laboriosa podrá recibir una educación que la emancipe y liberte del villano feudalismo de sus titulados amos y señores, haciéndola digna del noble cuanto incesante ejercicio de los derechos de un ciudadano".

El clima de polémica incesante en que vive la prensa mallorquina del momento hace que el *Iris* aproveche ya su primer número para dar un par de "toques" a sus colegas de ideología más lejana a la suya propia. En este sentido son significativos y gráficos (y pueden ser considerados una aportación a lo dicho en los apartados sobre el *Diario de Palma* y *El Balear*) los calificativos de "ultramoderado" y "moderadísimo con ribetes de absolutista" que atribuye, respectivamente, al *Balear* y el *Diario de Palma*.

En los primeros números del *Iris*, su proximidad al partido demócrata ha de entrecerse entre sus páginas sin que se manifieste de forma explícita. Salvando las distancias y sus reyertas con la

prensa local, el *Iris* adopta, al principio, un aire parecido al del *Diario*, pontificando sobre cuestiones políticas de carácter muy general, quasi filosóficas y situándose por encima del bien y del mal de los acontecimientos políticos concretos.

Así, en sus primeros editoriales (y hay que reseñar que, en su mayoría, los artículos de fondo del *Iris* sí son escritos por sus propios redactores) son dedicados a la ignorancia (28 de Febrero), la libertad (3 de Marzo), la igualdad (5 de Marzo), la fraternidad universal (9 de Marzo), la ciencia económica fundada por **Adam Smith** (12 de Marzo), etc. De todas formas, resulta muy significativo que el *Iris*, desde un principio, reproduzca, única y exclusivamente, artículos de *La Soberanía Nacional*, diario demócrata de la capital ²³ y así, aproximadamente desde Abril, la vinculación del *Iris* con el partido demócrata y su pronunciamiento sobre temas políticos concretos se va haciendo cada vez más patente. En este sentido, podemos destacar un artículo del 14 de Abril en que el *Iris* se queja de la marcha moderada de la revolución e invita a **Espartero** a arrojar de su lado "a cuantos intenten persuadirnos de que el pueblo sólo ansia reformas que no alteren en su esencia el actual estado de cosas". En el mismo número, el *Iris* reproduce un artículo de *La Soberanía Nacional* que empieza: "El progresismo está muerto... desata revoluciones invocando libertades y las asesina fundando esclavitudes"; más adelante, arremete contra los "viejos partidos" y acaba: "ahora, partido democrático, óyenos. La libertad es eterna: el hombre es perecedero. Los partidos han muerto pero la libertad se levanta sobre sus cadáveres como el sol sonríe sobre las tormentas".

Pocos números después, el 16 de Abril, la tendencia democrática del *Iris* se hace explícita al prologar la reproducción de un artículo de **Fernando Garrido** diciendo que "las ideas de este joven e ilustrado demócrata, tan conformes con las nuestras, nos ha movido a publicar tan notable escrito". A partir de aquí, los artículos en favor de la demo-

(23) Idem, p. 111. Curiosamente **JARQUE ANDRES, F.**: Op. cit., p. 114 siguiendo a **GOMEZ APARICIO, P.**: Op. cit., pp. 404-405, cita *La Soberanía Nacional* como "el más caracterizado periódico progresista, subtitulado periódico democrático, que en aquel tiempo dirigía Sixto Cámara". Debe tratarse de un error, y más si tenemos en cuenta que Sixto Cámara se hallaba fuera de las filas del partido progresista desde 1849 (vid. **TUÑON DE LARA**: *Historia de España*. Tomo VIII. Barcelona 1981).

cracia y del partido que la representa se suceden con rapidez; podemos encontrar artículos en este sentido de **Emilio Castelar** (25 de Abril), **Ordax Avecilla** (16 de Mayo) y de los propios redactores del *Iris* (30 de Abril y 18 y 23 de Mayo).

En cuanto al tratamiento que el *Iris* da a la desamortización, podemos resumirlo del siguiente modo:

Los redactores del *Iris* escriben dos artículos sobre el tema. El primero de ellos es un artículo verdaderamente monstruo que consta de seis partes (publicadas entre el 25 de Mayo y el 15 de Junio) y que pretende contestar a la polémica exposición a las Cortes del **Obispo de Osma**. En concreto, el *Iris* se centra en la afirmación del “*incuestionable y dogmático derecho de la Iglesia para poseer bienes*” formulada por el mencionado Obispo. Para contrarrestar esta tesis, el *Iris*, en la primera parte de su artículo cita, sucesivamente, la vida de St. Domingo de Guzmán, del P. Enrique Domingo Lacordaire, los textos de San Mateo, San Pablo, del Concilio Calcedoniense, del Crisóstomo y los ejemplos que nos ofrece la vida de San Agustín, San Martín, San Paulino, etc. En las cinco partes restantes, que no reseño por no resultar excesivamente prolijo, el *Iris*, haciendo gala de una erudición extraordinaria, continua en la misma línea. Como podemos ver, la manera como el diario demócrata enfocaba el tema no deja de resultar un tanto pintoresca.

El segundo artículo del *Iris*, publicado el 25 de Julio, es a propósito del rompimiento de relaciones con Roma, tema que no preocupa al *Iris* en lo absoluto pues “*el partido demócrata quiere que San Pedro esté en Roma y Dios en todas partes*”.

En cuanto a los artículos reproducidos por el *Iris*, éstos pertenecen a *La Soberanía Nacional* y se publican el 22 de Junio y el 9 de Julio. Ambos pretenden desmarcarse del partido progresista criticando, el primero, la moderación del proyecto desamortizador y ofreciendo, en el segundo, una solución alternativa en la que, por cierto, sólo se citan los bienes del clero regular y secular.

En definitiva, el tratamiento que el *Iris* ofrece del tema resulta un tanto decepcionante por lo breve e incompleto. Hasta qué punto esto obedece a causas políticas entroncadas con la actitud general de los demócratas frente a la cuestión, es un tema de interés sobre el que tendremos ocasión de volver más adelante.

LA DESAMORTIZACION EN LA PRENSA MALLORQUINA (ENERO-AGOSTO 1855)

Aspectos políticos

Aspectos políticos de carácter general

A) *La desamortización como elemento desestabilizador de la situación política general:*

La primera referencia al tema la encontramos en *El Genio* de 19 de Febrero (artículo de *La Nación*) donde se dice textualmente:

“Ultimamente se nos ha amenazado con la guerra civil, con la reaparición en nuestras montañas de las facciones carlistas” (si se desamortizaba)... pero, “*lo que el carlismo ha menester para lanzarse a la pelea no es una bandera ni un pretexto, sino recursos. El día que los tenga se sublevará, véndanse o no los bienes nacionales.*

No obstante, ya que se ha arrojado el guante a la frente del pueblo, deber de éste es recogerle... ¿Retrocederá la nación, retrocederá el partido liberal ante las amenazas de una turba de facciosos? No. Si los satélites del absolutismo se sublevaran, ellos serán los primeros en llorar las consecuencias de su desvarío”.

Tres meses después, el mismo *La Nación*, en actitud, ciertamente, menos gallarda, solicitaba del Parlamento que se diera prisa en debatir y aprobar el proyecto, porque éste era utilizado “*para soliviantar a la opinión*” convirtiéndolo en un asunto religioso y diciendo que “*va a privar a las municipalidades y asilos de sus medios de subsistencia*”.

Inciendo en la misma cuestión pero desde una óptica diferente, los peligros de desestabilización política son igualmente denunciados por *El Balear* de 27 de Junio, donde encontramos un artículo de *El León Español* en el que se acusa a los progresistas no sólo de poner en peligro la continuidad del gobierno (cosa que al *León Español* no debía preocuparle demasiado) sino la misma continuidad del sistema liberal al darse argumentos políticos a los carlistas: “*La base religiosa* (se refiere a la del texto constitucional) *y la ley de desamortización son las que han dado armas y bandera a la aún no bien sofocada y prolífica rebelión carlista*”.

B) *La desamortización como atentado al derecho de propiedad (aspectos políticos)*

Ya hemos reproducido anteriormente la cita

de *El Ancora* donde se decía: “*Que piensen los que ahora baten palmas en que dejan a sus hijos la lucha incesante con las ideas comunistas*”. Con palabras menos dramáticas, pero desde idéntica óptica política, defiende la misma tesis la cita de *El Católico* que nos ofrece **Jarque Andrés**²⁴:

“Ni se crea que aspira a enriquecerse (la Iglesia) con unos escasos productos que le restan de su antiguo patrimonio, sino que hace la debida apreciación del derecho de una propiedad que, aunque no la haga independiente del tiempo y de los hombres, sirve para disimular algún tanto la especie de nota humillante que lleva sobre su frente la Iglesia de estar a sueldo del Estado, para gozar de un derecho común y general en una nación de propietarios, para inspirar por su propio interés, si puede decirse así, a los pueblos, el respeto de la propiedad que, expuesta noche y día a la rapacidad de muchas manos, no puede ser defendida más que por la religión, la cual, para prevenir el atentado contra ella, prohíbe hasta los deseos”... “Temed que después de haber despojado sin motivo y con espaciosos pretextos a la Iglesia del resto de los bienes que la piedad de nuestros padres ha dado y que han sido para ella y para sus ministros el pretexto de tantos ultrajes; temed, repetimos, que la posteridad que luego comenzará para vosotros, franqueado el intervalo que os separa de los que invaden violentamente lo ajeno, os confunda con ellos”.

La Iglesia se presenta, como muy bien señala *Jarque*, como una firme aliada en la defensa del derecho de propiedad pero, además (y creo yo que con mayor sutileza que credibilidad), procura vincular esta defensa con la posesión de unos bienes terrenales de la cual se sirve, precisamente, para “inspirar a los pueblos” el respeto al derecho de propiedad.

La defensa del derecho de propiedad (posición que debemos suponer muy cara a cuantos tenían en aquellos momentos la responsabilidad de legislar) y la presentación de la desamortización como una amenaza a este derecho no fue, ni con

mucho, privativa de los medios eclesiásticos ni tuvo la prensa como único lugar de expresión. **Claudio Moyano**, que dirigió en el Parlamento la oposición moderada al proyecto de ley, ya se expresó muy claramente en este sentido durante su largo discurso pronunciado el 26 de Marzo ante las Cortes²⁵:

“¿No reparáis que antes la propiedad particular ha estado al amparo de otra porción de propiedades que, digámoslo así, formaban otras tantas líneas de defensa que impedían que se atacase aquélla? La propiedad del clero regular defendía la del clero secular; la del clero secular defendía la de propios, ésta la de comunes y ésta la de los particulares. Haced desaparecer estas barreras y poco a poco irán cayendo las diversas propiedades; tocad a la del común y entonces quedará en primera línea la propiedad particular, y en el más completo desamparo; un paso más y desaparecerá la propiedad particular”.

La cita toca tan crudamente unos específicos intereses de clase que **Tomás y Valiente** tiende a situar en este punto la clave de las divergencias entre progresistas y moderados por lo que respecta a la desamortización. Así, para el citado autor, “*Los moderados ejercían el papel de ‘freno prudente’ a los intereses de su propia clase, mientras que los progresistas, más audaces, se atrevieron a llevar hasta el fin una empresa que, en su primera etapa, había producido a la burguesía claros beneficios*”²⁶. Creo que factores de política coyuntural pudieron tener tanto o más peso en la oposición de los moderados al proyecto que un temor real a ver la propiedad particular amenazada, pero ésta es una cuestión compleja para la cual me remito, una vez más, al apartado de consideraciones finales.

C) La desamortización y la lucha partidista:

En el *Diario de Palma* de 10 de Mayo podemos leer un artículo del de *Barcelona* en el que éste se escandaliza de que se cite, como uno de los argumentos a favor de la desamortización, “*el aumento*

(24) JARQUE ANDRES, F.: Op. cit., p. 134.

(25) Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de 26-3-1855, citado por TOMAS y VALIENTE: *El marco político...*, pp. 128-139.

(26) TOMAS y VALIENTE: *El marco político*, p. 134.

de los partidarios de la actual situación" en vez de que se intentara "restituir al país a su pasado engrandecimiento y devolverle su pérdida pujanza en los destinos de Europa".

El hecho que el *Diario de Barcelona* denuncia (es decir, el pretender utilizar la desamortización para vincular políticamente los sectores sociales que accedieran a la propiedad de los bienes nacionales al triunfo del partido y de las ideas que habían hecho posible tal operación) no era nada nuevo en el panorama político español.

Así, en la exposición de motivos del decreto de 18 de Febrero de 1836, ya se citaba como uno de los objetivos de la desamortización el "crear una nueva familia de propietarios cuyos goces y cuya existencia se apoye, principalmente, en el triunfo completo de nuestras actuales instituciones" (unas instituciones que, conviene recordarlo, se hallaban amenazadas de muerte en el caso de triunfar en el campo de batalla las armas carlistas).

En 1855, la situación es, ciertamente, diferente. Ya no son tanto las instituciones las que están en jaque (a pesar de las argumentaciones recogidas en el apartado de "los aspectos políticos de carácter general") como la situación creada a raíz de la revolución de Julio, es decir, la presencia del partido progresista en el poder. Sin embargo, al no existir un turno normal entre partidos, la conciencia de que, en 1854, se había entrado en una situación esencialmente diferente y revolucionaria era muy clara para los contemporáneos de aquellos sucesos. Ello explica la vigencia de la argumentación tal y como la manifiesta, por ejemplo, en el *Genio* de 13 de Agosto, un artículo de *La Nación*:

"La situación se consolidará de un modo estable y duradero porque cada nueva propiedad que se venda es un interés revolucionario que se crea, es un habitante que se levanta contra las futuras invasiones de la reacción".

Lo que cabría cuestionar es si esta argumentación, amén de ser explicable, resulta igualmente válida, es decir, si tiene un contenido real o si es únicamente la utilización de un explicable reflejo del anterior período desamortizador.

Parece claro suponer que el comprador de bie-

nes nacionales de los años 30 veía muy claramente que la conservación de su recién adquirida propiedad dependía del triunfo del ejército isabelino, pero no está tan claro que el comprador de bienes nacionales de 1855 viera la conservación de su propiedad realmente amenazada por un regreso de los moderados al poder. El mismo artículo de *La Nación*, en un evidente alarde de triunfalismo, señala:

"Según las correspondencias particulares que recibimos de todas las provincias, es inmenso el número de personas que se preparan a interesarse en la venta de los bienes desamortizados... los hombres de capital y los medianamente acomodados, los de ideas más avanzadas como los retrógados y los indiferentes en política".

Resulta difícil, en mi opinión, pensar que tan heterogénea muestra se convirtiera, por obra y gracia de su acceso a los bienes nacionales, en otros tantos "baluartes contra la reacción"; lo más probable es que el comprador "retrógado" esperara con la mayor tranquilidad la vuelta de los moderados al poder en la quasi seguridad de que (como ya había sucedido en 1843 y como, efectivamente, sucedería más tarde) esto no iba a alterar para nada su condición de propietario.

D) La sanción regia:

Sobre las amenazas de dimisión y demás presiones ejercidas sobre la reina por parte del gobierno para que ésta sancionara la ley de 1 de Mayo, apenas he encontrado referencias en la prensa mallorquina.

Sólo dos artículos, del *Diario de Barcelona* y del *Faro Nacional* (ver los *Diarios de Palma* de 10 y 15 de Mayo) lamentan sucintamente estos sucesos.

En el artículo de **Jarque Andrés**, en cambio, puede verse de forma bastante completa el tratamiento dado al tema por diversos diarios de la capital²⁷.

E) Desamortización y corrupción:

Si bien resulta difícil de seguir, investigar y cuantificar, parece claro que la puesta en marcha del proceso desamortizador supuso:

a) Un colosal esfuerzo administrativo para la localización, administración, tasación y venta de los bienes a que la ley hacía referencia.

b) Un movimiento de capitales e intereses extraordinariamente importante que se desarrollaba en un espacio relativamente corto de tiempo.

Las dificultades para controlar todo el proceso resultan obvias y, por tanto, las posibilidades de desarreglos administrativos e, incluso, de casos de corrupción parecen también bastante claras. Sin embargo, las menciones al tema son prácticamente nulas: ni se hace mención de irregularidades habidas en la etapa desamortizadora anterior ni se vaticinan para el futuro.

Curiosamente, la única referencia a la cuestión la encontramos en el progresista *El Genio de la Libertad* de 23 de Mayo, el cual reproduce un artículo de *La Emancipación* donde se encarece a la rápida publicación del reglamento para la aplicación de la ley (éste aparecería el 30 de Junio siguiente) y se pide la elección de funcionarios honrados para el desempeño de los cargos de responsabilidad, ya que, en caso contrario, “*se propicia la inmoralidad y la creación de fabulosas fortunas*”.

Aspectos políticos relacionados con la desamortización de los bienes del clero

Este es, sin duda, uno de los temas más controvertidos a nivel de prensa lo cual se manifiesta, por ejemplo, en el hecho de que casi un 50 % de los artículos aquí examinados hacen referencia, de una u otra forma, a la cuestión.

Dentro de ésta, uno de los aspectos fundamentales fue el Concordato de 1851, promulgado en España por ley de 17 de Octubre y que venía a normalizar, por obra de los moderados, las relaciones de tensión con la Santa Sede, las cuales habían llegado a su máxima crispación con la aplicación de las disposiciones desamortizadoras formuladas por los progresistas durante los años 30 y principios de los 40.

En el mencionado Concordato se fijaba la dotación de culto y clero, se reconocía a la Iglesia la capacidad de adquirir y poseer bienes “*por cualquier título legítimo*” y, a cambio, la Iglesia se comprometía a no impugnar las ventas ya consumadas en años anteriores. Asimismo, en los artículos 35 y 38 del Concordato se hacía mención de determinados bienes del clero regular que habían de ser, en un caso, enagenados por la propia Iglesia y, en otro, permutados por títulos de la deuda.

Planteadas así la cuestión, el Concordato fue utilizado frecuentemente como arma arrojada

en contra de la ley general de 1 de Mayo argumentando que su contenido vulneraba el texto de dicho Concordato. Argumentaciones en este sentido las encontramos en el *Diario de Palma* de 8 de Abril (artículo del *Faro Nacional*), en la exposición del **Obispo de Osma** publicada en el *Diario de Palma* de 31 de Marzo y en la comunicación a Su Majestad del **Arzobispo de Zaragoza** y sus Obispos sufragáneos solidarizándose con el anterior en lo que ellos consideraban su tesis esencial: “*la ilegitimidad de la desamortización sin contar con la autorización previa de la Santa Sede*”.

En este terreno, los moderados parecían pisar con seguridad y he aquí, por ejemplo, la argumentación de *El León Español* (vid. *El Balear* de 20 de Agosto) ante el memorándum del Ministerio de Estado sobre las relaciones con la Santa Sede, en la que el periódico moderado intenta demostrar que el mismo Memorándum reconoce la violación del Concordato: Si el memorándum se apoya “*...en un artículo del Concordato que prescribe a los eclesiásticos vender los bienes que se les devolvieron en 1845 y emplear los productos en títulos de la deuda; si la Santa Sede alega que esto se refiere a los que pertenecieron a las comunidades religiosas, si el gobierno español declara que este artículo está mal redactado y se presta a las dos interpretaciones; si a su arbitrio le ha dado la que más le acomoda; si, como confiesa asimismo, se requiere para la venta la intervención de los prelados; si ésta no existe, sea por la razón que sea...*” es obvio que se ha infringido el Concordato de 1851.

El artículo acaba abogando por una negociación con la Santa Sede sobre los puntos oscuros del Concordato y sobre una rápida puesta en práctica del mismo.

Por otra parte, los moderados utilizan también otro argumento relacionado con la violación del Concordato por parte del Estado Español; se trata de dar a entender que, si el Estado se desentiende de determinados aspectos del tratado, la Iglesia podría considerarse, igualmente, desvinculada de los compromisos para con los adquirientes de bienes nacionales en años anteriores. Este argumento-amenaza lo encontramos en *El Balear* de 20 de Febrero (artículo de *El León Español*) y lo encontramos también en el discurso de **Moyno** de 26 de Marzo más arriba mencionado:

“*No se pierda, por otra parte, de vista, señores, los males que se pueden seguir de que anu-*

*lando nosotros un artículo, anule Roma otro. Por hoy no hago más que esta indicación”*²⁸.

En resumen, los moderados critican la desamortización eclesiástica y abogan, simplemente, por el cumplimiento del Concordato en cuanto a la venta de bienes de regulares. En este sentido podemos encontrar artículos de *El León Español* (vid. *El Balear* de 27 de Junio), de *El Diario Español* (vid. *Diario de Palma* de 3 de Mayo) y el artículo ya citado de *El León Español* en *El Balear* de 20 de Febrero.

¿Cuál es la postura de los progresistas frente a toda esta cuestión? La tesis central del partido residía en la apelación a la independencia y soberanía nacionales, y a la no injerencia de la Santa Sede en los asuntos internos de España, para desamortizar “*sin licencia de nadie*” (vid. artículo de *El Tribuno*, citando a **Madoz**, en *El Genio* de 5 de Febrero).

Una expresión sumamente exacerbada, y periodística, de esta apelación podemos encontrarla en el artículo de *La Nación* aparecido en *El Genio* de 19 de Febrero:

“La desamortización es, más que otra cosa, una formal protesta contra la blasfemia constitucional de los que han sostenido que necesitábamos la venia de la curia romana para decidir nuestros propios asuntos; es una solemne reivindicación de nuestros derechos soberanos negados por la reacción y por el jesuitismo”.

En la misma línea se sitúa otro artículo del mismo diario (vid. *El Genio* de 13 de Abril) donde se lamentan de una posible ruptura con Roma (“*más por Roma que por nosotros*”) pero añaden que ellos no harán “*ninguna concesión en aras de salvar la dignidad, independencia y soberanía nacionales, ya que la desamortización no toca la religión ni el dogma*”.

En este mismo artículo se hace referencia a la posibilidad de una excomunión papal a causa de la ley; frente a esto, *La Nación* recomienda no arredrarse excesivamente y seguir el ejemplo de “*los más poderosos monarcas*”, como Carlos I y Felipe II, que prescindieron de las excomu-

nes “*cuando éstas estaban dictadas por la pasión y no por el Evangelio*”.

Volviendo al tema de la ruptura con Roma, es necesario citar aquí el ya mencionado artículo del *Iris* (25 de Julio) donde se zanja la cuestión diciendo que “*el partido demócrata quiere que San Pedro esté en Roma y Dios en todas partes*” y otro artículo de *La Iberia* (vid. *El Genio* de 23 de Agosto) donde se denuncia el no cumplimiento del Concordato por parte de Roma (por lo que se refiere a los artículos 35 y 38 del mismo) y se denuncia la postura hipócrita de Roma que no rompe con Francia (más avanzada en todos los aspectos) y sí utiliza la ruptura de relaciones como un arma de presión en la política española.

Igualmente en *El Genio* de 28 de Agosto (artículo de *La Nación*) se recrimina a Roma, probablemente con toda la razón, el hecho de haber declarado “*nula y sin ningún valor*” la ley de 1 de Mayo; sostiene *La Nación* que la Santa Sede no tiene potestad para anular la ley “*aún en el supuesto de que ésta violara el Concordato*”.

Como podemos ver, los progresistas procuran plantear la cuestión desde un punto de vista estrictamente “político” y tienden a huir, en lo posible, de una lectura jurídica del Concordato. Sólo en *El Genio* de día 24 de Agosto (artículo de *La Nación*) podemos leer una tímida observación en el sentido de que el Concordato no es violado por la ley de desamortización “*si se interpreta de manera recta y desapasionada*”. También en los debates de las Cortes podemos observar la postura ambigua y contradictoria de los progresistas cuando se les sitúa frente a la cuestión cruda y descarnada de si la ley viola o no el texto del Concordato.

Así, si el Ministro de Gracia y Justicia, en sesión de 26 de Marzo, afirmaba que la desamortización podría llevarse a cabo sin salirse del Concordato²⁹. En la discusión del artículo, **Patricio de la Escosura** reconocía implícitamente la veracidad de los argumentos de la oposición al afirmar: “*Los tratados, señores, no pueden perjudicar nunca las condiciones vitales y esenciales de la nación; ya le dije ayer (a Moyano) y ya se lo he dicho mu-*

(28) Citado en ídem, p. 121.

(29) SIMON SEGURA: Op. cit., p. 173.

chas veces, que los tratados se deshacen como se hacen”³⁰.

Por otra parte, y al margen del recurso a la soberanía nacional para prescindir, en lo posible, de un examen jurídico del Concordato, podemos encontrar, a nivel de prensa, muestras pintorescas de “contrainjerencia” en los temas eclesiásticos como la representada por el ya citado artículo del *Iris del Pueblo* (vid. apartado sobre este periódico) donde se recurre a las Sagradas Escrituras, a la patrística, a los Concilios y a las vidas de los santos para demostrar que a la Iglesia no tendría por qué molestarle la desamortización de sus bienes temporales.

En cuanto a la política de “resistencia pasiva” adoptada por la Iglesia frente a la ejecución de la ley de 1 de Mayo, contamos únicamente con dos referencias: La primera (vid. circulares del **Obispo de Badajoz** y **Arzobispo de Zaragoza** y exposición a Su Majestad del **Obispo de Barcelona** en *Diario de Palma* de 16 de Julio) define tal postura de resistencia como “negarse a facilitar noticias, estados o relaciones de los bienes eclesiásticos, de sus rentas o derechos, pero sin resistirse a las determinaciones que pueda tomar el poder temporal”; la segunda (vid. artículo de *La Esperanza* en *El Balear* de 28 de Julio) explica que “no hay en la actitud de los prelados y eclesiásticos la resistencia que se supone, puesto que ellos no impiden ni estorban el planteamiento de la ley de desamortización ni aconsejan a los demás que contraríen su cumplimiento, sino que únicamente se niegan a ser ellos los instrumentos que la ejecuten”.

Para acabar con el tema, cabe reseñar aquí la postura ecléctica mantenida por *La Epoca* (diario, recordemos, cercano al general **O’Donell**) y que podemos encontrar en *El Balear* de 20 de Agosto. Dicha postura, sin cerrar la puerta a una desamortización general de los bienes de la Iglesia, ponía por delante el respeto al Concordato y la negociación con la Santa Sede (es decir, que no cerraba la puerta pero, probablemente, no hubiera llegado a traspasarla jamás). En concreto, la postura de *La Epoca* puede resumirse así:

-- No se tenía que haber negado a la Iglesia el derecho de adquirir propiedades inmuebles que, al entender de *La Epoca*, “seguro no habría adquirido”.

-- No se tenía que apoderar el Estado de los bienes mientras no se fueran vendiendo.

-- No se tenía que haber dicho en el Parlamento que no se necesitaba el beneplácito de la Santa Sede (violando así el Concordato).

-- “En definitiva”, se tenía que haber negociado antes de adoptar cualquier iniciativa.

Aspectos políticos relacionados con la desamortización de propios

Es sabida que moderados y progresistas mantenían, tradicionalmente, posturas sensiblemente diferentes respecto al hecho municipal. Sin embargo, por lo que a la desamortización respecta, los términos se alteran y los moderados se nos aparecen como adalides de la independencia y fortaleza de los municipios, a veces, incluso, en términos casi apologeticos:

“Base fundamental de nuestra sociedad, institución protectora de nuestros pueblos y, antaño, símbolo de libertad en medio de la esclavitud feudal” (*Diario de Palma* de 20 de Abril: artículo de *El Amigo del Pueblo*).

En *El Balear* de 16 de Abril (artículo del Parlamento) se dice que es contradictorio que los progresistas, propugnadores de una autonomía municipal al estilo inglés, y que acusan a los moderados de un centralismo “a la francesa”, priven a los pueblos “de recursos propios e independientes de los avatares de la Hacienda del Estado”, cortando así, de raíz, toda posible independencia política.

Más adelante podremos ver cómo se argumenta esta decadencia económica y, por tanto, política, de los municipios; de momento, bástenos constatar la vertiente política que los moderados dan a la desamortización de los bienes de propios y cómo utilizan esta cuestión como un argumento más en contra de la ley general de desamortización.

Los progresistas, como es lógico, no entraron en este terreno y se atrincheraron en la afirmación de que las economías municipales no se verían, en realidad, afectadas por el proceso desamortizador.

Quien sí entra en el terreno político desde una óptica favorable a la desamortización de propios es un artículo del diario independiente *El Correo Universal* citado por **Jarque Andrés**³¹. En dicho artí-

(30) *Idem*, pp. 182-183.

(31) **JARQUE ANDRÉS**: *Op. cit.*, p. 113.

culo, se entiende la amortización de propios como fuente de corrupción, de caciquismo y de tráficos electorales. (Vid. apartado "Repercusiones económicas en las instituciones afectadas").

Cuestiones de derecho

La efervescencia política en que vivía el país durante aquel año de 1855 no invitaba, precisamente, a tomar o modificar las grandes decisiones en función de la opinión de los juristas o de un estudio desapasionado sobre la "legalidad" de tal o cual cuestión. Esta ha sido la razón por la cual, un tanto arbitrariamente, he incluido la cuestión del Concordato en el apartado "Aspectos políticos relacionados con la desamortización de los bienes del clero". Con ello no estoy tomando partido a favor de los progresistas (los primeros interesados en huir de una lectura jurídica del Concordato) sino que, simplemente, he intentado ser fiel a las características generales del debate sobre este tema.

Al margen del Concordato, bien poca cosa he podido encontrar que planteara la desamortización o alguno de sus aspectos desde el punto de vista del derecho y con una cierta apariencia de objetividad. Sólo un artículo de *El Diario Español*, publicado por el *Diario* de 3 de Mayo, toca el tema en su globalidad.

A otro nivel, reseño también la polémica suscitada en la prensa durante los meses de Julio y Agosto respecto a los derechos de aquellos que remataron fincas con anterioridad a la suspensión de las ventas por parte de los moderados pero sin que llegaran a formalizar la correspondiente escritura.

El derecho a desamortizar

En el artículo citado más arriba, *El Diario Español* enumera los respaldos jurídicos utilizados por los partidarios de la desamortización e intenta rebatirlos. Estos son:

— El dominio eminente que todo poder constituido tiene sobre los bienes de los asociados.

Este argumento no es válido, a juicio de *El Diario Español*, ya que el derecho de propiedad no se basa ("como se creyó durante la Revolución Francesa") en la ley, sino que la ley simplemente reconoce un derecho que pertenece a "la naturaleza misma del hombre".

— La utilidad pública (es decir, que se tiene de-

recho a desamortizar por el mismo motivo que se tiene derecho a expropiar un terreno para construir ferrocarriles).

Para el articulista, este argumento tampoco es válido porque "aquí no se examina la conveniencia del dueño, no se le oye en la vía contenciosa, no se aguarda su consentimiento, no se le permite modificar vuestro proyecto".

— La facultad del Estado para modificar la organización de la propiedad cuando así conviene a la organización política.

Este argumento es contestado por el *Diario* explicando que "aún entre los que conceden al Estado esta facultad", el más avanzado, **Fithte**, conviene en que sólo puede apelarse a medios "indirectos y paulatinos".

— La tradición de los monarcas españoles desde el s. IX, es replicada diciendo que los abusos del pasado no pueden justificar los del presente.

Un último argumento, referente a la tutela administrativa del Estado sobre los municipios la beneficencia y la instrucción pública es remitido a un próximo artículo que, al menos en el *Diario de Palma*, no llega a ser publicado.

Los derechos de antiguos rematantes

Mientras los moderados tendían a negar a estos antiguos rematantes cualquier tipo de derecho adquirido, los progresistas entendían que estos compradores conservaban sus derechos sobre las fincas rematadas, siempre y cuando el clero, al serle devuelta la finca por el Estado, no hubiera procedido a su enagenación. Pueden verse referencias al tema en *El Genio* de 7 de Agosto (artículo de *La Nación*) y de 14 del mismo mes (artículo de *La Iberia*); defendiendo las tesis contrarias, puede verse *El Balear* de 18 de Agosto (artículo de *El Occidente*).

Repercusiones económicas de la desamortización

Repercusiones en la Hacienda pública y en el desarrollo general del país

La consideración de la desamortización como una operación de carácter fundamentalmente económico y enfocada a enjugar el déficit de la Hacienda estatal fue, a juicio de **Tomás y Valiente**, el criterio básico que rigió a la hora de dar una forma

concreta a la liquidación de los bienes de manos muertas³².

Esta fue la razón, a juicio de la mayoría de autores, de que se abandonaran fórmulas tendentes más bien a la realización de una reforma social agraria que diera lugar a la aparición de una clase media campesina y creara las condiciones para una mayor estabilidad política y social en el estado español³³.

Sin embargo, y a pesar de esta orientación eminentemente económica de la desamortización, hoy en día es discutible que ésta constituyera un remedio realmente eficaz para la Hacienda. Para la prensa y el partido progresista, en cambio, los beneficios que, en este sentido, habrían de seguirse de la operación serían definitivos.

Así, en *El Genio* de 13 de Agosto, podemos leer un artículo de *La Nación* donde se anuncia la desaparición del déficit de los presupuestos gracias al incremento de la riqueza imponible y a los ingresos derivados de las ventas de bienes nacionales.

Desde la óptica demócrata, he podido encontrar otra referencia al tema que, cuando menos, demuestra un cierto alejamiento de la realidad por parte de sus autores. Concretamente, en *El Iris* de 9 de Julio podemos leer un artículo de *La Soberanía Nacional* donde se dice que el partido demócrata procedería a la venta de todos los bienes del clero, dedicando la mayor parte de estos bienes, en lotes de 5.000 Rs, a todos los jornaleros y colonos padres de familia. La otra parte sería dedicada a cubrir las atenciones del Estado durante un tiempo en que se suprimirían todas las contribuciones del Estado.

Cuatro notas cabe destacar de este texto:

En primer lugar, el cálculo extraordinariamente optimista sobre las posibilidades de cubrir las atenciones del Estado con la venta de los bienes de la Iglesia.

En segundo lugar, que no se mencionan para nada los bienes de propios, ni los de beneficencia ni los de instrucción pública.

En tercer lugar, que parece obvio que el partido demócrata prescindiría por completo de cualquier tipo de indemnización a la Iglesia (vid. a este respecto otro artículo de *La Soberanía Nacional* en el apartado "Repercusiones económicas en las instituciones afectadas").

En cuarto lugar, y por último, cabe destacar la vertiente reformista que se desprende de este reparto de tierras entre colonos y jornaleros.

Una óptica totalmente diferente sobre las repercusiones que la desamortización pudiera tener en la Hacienda estatal la encontramos en el *Diario de Palma*, el cual reproduce dos artículos, uno de *La España* de 13 de Marzo y otro de *La Regeneración* de 19 de Agosto.

Este último hace referencia a la desamortización de **Mendizábal** argumentando que si aquella no sirvió para solucionar la crisis del Tesoro, no hay motivo razonable para pensar que ésta que ahora se proponía fuera realmente a servir para este fin.

Por otra parte, el artículo de *La España* pretendía demostrar, números en mano, (y de forma bastante inconsistente, en mi opinión) que de la desamortización, no sólo no se seguiría alivio alguno para la Hacienda, sino que, además, dicha operación se convertiría en una fuente progresiva de endeudamiento.

Igualmente, en el *Diario de Palma* de 20 de Abril (artículo de *El Amigo del Pueblo*) se afirma que la desamortización de propios perjudicaría a la Hacienda. El hilo argumental es como sigue: si una finca se vende por 40.000 Rs, con el 80 0/0 (32.000 Rs) se compra deuda consolidada al 3 0/0; dichos títulos se comprarán al 32 0/0, es decir, que se comprarán títulos por un valor nominal de 100.000 Rs que devengarán 3.000 Rs de renta anual, "al cabo de 14 años el gobierno habrá cobrado el valor total de la finca pero habrá tenido que pagar al pueblo 42.000 Rs".

Evidentemente, el articulista no tiene en cuenta ni el 20 0/0 del producto de la venta (que va directamente a liquidar deuda) ni los intereses que el

(32) "Ya hemos pasado revista a dos planteamientos de la desamortización que seguirán luchando entre sí durante el siglo XIX: desamortizar para hacer una reforma, aunque tímida, de la economía agraria, o desamortizar para hacer frente al pago de intereses y capitales de la deuda pública interior. Eran las dos posibilidades y entre ellas se impuso la segunda, ya desde los tiempos de Godoy", TOMAS y VALIENTE: *El marco político...*, p. 46.

(33) Sobre este tema, ver por ejemplo, SIMON SEGURA: *Op. cit.*, pp. 293 y ss.

Estado, teóricamente, se hubiera visto obligado a pagar a los particulares a quienes compra los 100.000 Rs de deuda consolidada.

De hecho, es significativo que ni en *El Bolear* ni en ninguna de las intervenciones de los moderados en el Parlamento se pretendiera demostrar que la desamortización fuera perjudicial para la Hacienda en términos tan simplistas como los más arriba planteados.

De todas formas, el tema de la repercusión de la desamortización en la Hacienda obliga a tener en cuenta múltiples factores, a veces de difícil cuantificación: indemnizaciones, culto y clero, incremento de la masa imponible, gastos administrativos...).

Más importancia que a este tema de la amortización de la deuda, quizá excesivamente árido y poco inmediatista para el público lector, conceden los diarios progresistas al desarrollo económico general del país como un efecto directo de la operación desamortizadora. En unos términos un tanto exagerados *La Nación* nos dice en diversos artículos:

“¿No hemos visto (refiriéndose a los efectos de la desamortización de Mendizábal) aparecer cubiertos de óptimos frutos campos que antes estaban privados de todo cultivo?, ¿no se han edificado caseríos, no se han construido establecimientos industriales en lugares antes yermos y desiertos?, ¿no se ha incrementado considerablemente la materia imponible?” (Vid. *El Genio* de 21 de Febrero).

“Este proyecto encierra en su seno los gérmenes de nuestra prosperidad futura, de él han de salir los recursos que necesitamos para establecer bancos agrícolas, para construir las grandes vías férreas que han de poner a la capital de España en comunicación inmediata con el Mediterráneo, con el océano y el resto del continente, para nivelar el presupuesto de gastos con el de ingresos, para enjugar la deuda flotante, para salvar a la situación de todos los conflictos económicos producidos por el despilfarro de las anteriores administraciones y por los trabajos maquiavélicos de los enemigos de la revolución de julio” (Vid. *El Genio* de 2 de Abril).

¿Cómo argumentan los progresistas la consecución de tan beneficiosos efectos sobre la riqueza general del país? En general, los argumentos pasan por suponer una administración indolente y poco motivada hacia el logro de mayores niveles de rentabilidad en la explotación de sus propiedades por

parte de las “manos muertas”. Esta indolencia los progresistas la hacen contrastar con el dinamismo y demás virtudes atribuídas a la iniciativa privada. Así, en *El Genio* de 3 de Agosto podemos leer un artículo de *La Nación* donde se dice que la desamortización devolverá al país “*esa masa extraordinaria de riqueza que las manos muertas tenían como sofocada con su administración indolente y poco celosa, con su avaricia y su abandono*”. Diez días más tarde (vid. *El Genio* de 13 de Agosto) el mismo diario insiste en que “*crecerán los cultivos y progresará la agricultura al cesar la “administración viciosa” que las manos muertas hacen de los bienes amortizados. Igualmente, El Iris de España* (vid. *El Genio* de 13 de Febrero) se declara a favor de la desamortización, no sólo por el mejoramiento de la Hacienda, sino también “*porque la constante laboriosidad del propietario podrá sacar una utilidad que nunca suelen sacar los colonos*”. (Obviamente, el artículo está pensando en algún tipo de desamortización que convirtiera los colonos en propietarios —cualidad harto discutible en la que se proponía— pero la línea argumental apunta en la misma dirección que las anteriores). La denuncia de las irregularidades y mala administración de los bienes amortizados se hace particularmente intensa en lo que se refiere, en concreto, a los bienes municipales. Así, en *El Genio* de 6 de Febrero, podemos leer un artículo de *La Nación* donde se dice:

(Los bienes de propios) “*...vienen a producir una parte insignificante de lo que resultaría si una administración interesada e inteligente sucediera a la negligencia, a las arbitrariedades, cuando no a los abusos, de que hasta ahora han sido objeto estos bienes. Una riqueza que con tanta frecuencia muda de administrador, que está expuesta a los desaciertos y, tal vez, a los manejos de cada ayuntamiento, que tan poca utilidad positiva reporte al vecindario, que de tantos disturbios es origen, bien merece fijar las miradas de un gobierno ilustrado y tutelar*”.

Asimismo, en *El Genio* de 13 de Agosto, el mismo diario argumenta:

“Por lo que toca a las fincas de propios y de beneficencia, es un hecho evidente y notorio que su administración ha sido siempre irregular y viciosa. Puede, pues, pronosticarse con toda seguridad que la reforma en cuestión producirá instantáneamente los magníficos y grandiosos resultados que se prometía el Sr. Ma-

doz cuando la sometió a la aprobación de la Asamblea”.

En resumen, podemos decir que, junto a la denuncia concreta de una administración supuestamente “viciosa”, lo que late en el fondo de las argumentaciones progresistas es —como ya he señalado más arriba— una creencia en la superioridad de la propiedad privada sobre la colectiva. Una muestra muy clara de esto lo constituye la siguiente cita de **Madoz**:

*“ Toda esta clase de bienes sustraídos a la eficacia de los medios más poderosos de producción ha experimentado una rápida decadencia que se hace sensible al menos observador. Porque sobre ellos no obra el afán de un poseedor que los utilice en su propio provecho; es porque les falta el amor paternal que los conserve y los mejore para la familia, es porque no existe la facultad de trasmisión, por lo cual pasan los valores de manos perezosas e impotentes a otras activas y capaces; es porque su administración es susceptible de abusos peores que la indolencia; es porque, aún supuesto el mayor celo, no hay libertad de acción que es indispensable para acudir a lo que conviene, sin trabas, consultas y dilaciones; en una palabra, porque no hay propiedad verdadera”*³⁴.

Idéntico hilo argumental encontramos en el texto de *El Correo Universal* citado por **Jarque Andrés**³⁵:

“ Desde aquel célebre escritor (Jovellanos) hasta el último publicista de nuestra época no ha habido un sólo hombre respetado por su talento que no haya sentado que las corporaciones son malas administradoras; que la agricultura, como las industrias, necesita Propiedad y Capital, y que las mejoras que la nuestra reclama sólo pueden encontrarse en el interés individual”.

En el extremo opuesto del espectro de opiniones sólo encontramos, significativamente, una referencia al tema (vid. artículo de *El Amigo del Pueblo* en el *Diario de Palma* de 20 de Abril). En ella, el articulista sostiene que “*actualmente* (los bienes de propios) *producen tanto o más de lo que pueden producir el día que pertenezcan a propietarios*

particulares” para reconocer, acto seguido, y quizá un tanto contradictoriamente, que hay abusos en la administración de los bienes de propios. Lo que sucede es que, para *El Amigo del Pueblo*, “*estos abusos deben y pueden corregirse con una buena ley que regule la administración de dichos bienes”* y, por tanto, no pueden ser excusa suficiente para proceder a la venta de estos bienes en pública subasta.

Repercusiones económicas en las instituciones afectadas

Es suficientemente conocido el sistema de indemnizaciones a las instituciones afectadas previsto por la ley de **Madoz** y que, en esencia, pretendía trocar la propiedad de bienes inmuebles por la de títulos de la deuda al 3 0/0. Semejante combinación levantó serias dudas sobre la efectividad de dichas indemnizaciones y, al fin, el perjuicio económico que podía seguirse para las instituciones afectadas se convirtió en uno de los principales argumentos de la oposición en contra del proyecto desamortizador.

No sin cierta ironía, *El Faro Nacional* (vid. *Diario de Palma* de 2 de Mayo) apuntaba que, si la desamortización era tan buena para las instituciones afectadas, “*¿por qué cada diputado viene presentando una enmienda para que se exceptúen de la medida general tal o cual corporación o comunidad civil que a ellos les interesa?*”.

En este contexto, sin embargo, el clero debe ser considerado un caso aparte puesto que las repercusiones de la ley no pueden analizarse al margen de la postura del Estado frente al tema de los “gastos de culto y clero”, concepto a partir del cual el Estado se consideraba obligado a subvencionar las actividades de la Iglesia Católica. Ahora bien, otro tema serían las irregularidades con que se pudieran satisfacer las obligaciones comprendidas en los gastos de culto y clero. Así, en la ya mencionada exposición a las Cortes del **Obispo de Osma**, se dice que fueron un engaño las compensaciones que se les prometió por los bienes vendidos a principios de siglo y cita el caso concreto de su diócesis a la que se debían, según él, cuatro meses de asigna-

(34) Preámbulos del proyecto de ley de desamortización presentado por Pascual Madoz con fecha 6-2-1855 ante las Cortes Constituyentes.

(35) JARQUE ANDRES: Op. cit., p. 112.

ción de culto y clero previstas en el Concordato. Desde otro punto de vista, *La Epoca* (vid. *El Balear* de 20 de Agosto) toca también el tema y, aún reconociendo que la dotación es bastante alta, afirma que “*lo primero que hay que hacer es pagarla: hace tiempo que ni la mitad de esta dotación se satisface*” y allí estaría la causa, a juicio de *La Epoca*, de la actitud beligerante del clero en contra de la ley.

Por su parte, *La Soberanía Nacional* (vid. *El Iris* de 22 de Junio) arremetrá contra la política de consideraciones hacia la Iglesia practicada por el partido progresista y afirma que se debía haber abordado la desamortización con sinceridad y energía, negando rotundamente al clero el derecho de propiedad y poniendo al pueblo en posesión de toda la riqueza eclesiástica. “*Pero, el partido liberal, como revolucionario, proclama la conveniencia de la desamortización; prescindió (habla de prescindir) del Papa; entra con mecha encendida en el terreno de las preocupaciones, de los privilegios, de los escrúpulos y alborota el campo enemigo. Como conservador, reconoce, acto continuo, al clero pingües derechos de propiedad y se constituye en mero vendedor de sus bienes para abonarles por ellos, bajo otra forma, 2 ó 3 veces más de su valor. Quedando más atrás de donde fueron: Recaredo en 589, Alfonso VI en 1076, Alfonso VII en 1138, Alfonso IX en 1205, San Fernando en 1222, Fernando IV en 1298, Juan II en 1452, Doña Juana en 1525, Carlos IV en 1795, Fernando VII en 1815*”.

A pesar de los exagerados términos con que se cubre la parte última de la argumentación, parece claro que lo que los demócratas pretenden denunciar es una política de subvención a la Iglesia por parte del Estado que, dicho sea de paso, demostraría una gran capacidad de supervivencia en el transcurso de los años.

Pero donde la polémica se desarrolló con más intensidad fue, sin duda, en la influencia de la desamortización en la prosperidad o la ruina económica de los pueblos (el tema de la beneficencia es, casi siempre, tocado sólo de pasada).

Significativamente, es la oposición la que más carga sobre el tema permitiéndonos encontrar numerosas referencias a la cuestión.

La primera la encontramos en *El Balear* de 20 de Febrero (artículo de *El León Español*) donde, de forma un tanto apocalíptica, se expone sin mayores argumentos:

“*Los pueblos se arruinarán, no habrá hospitales, ni inclusas, ni cárceles, ni establecimientos de enseñanza*”.

También en *El Balear* de día 27 de Marzo leemos: “*Los intereses de los títulos se pagaran como se pagan ahora, con retrasos y dificultades*”, lo cual a juicio de *El Balear*, tendrá como consecuencia que los Ayuntamientos tendrán que recurrir a derrames entre los vecinos para satisfacer sus necesidades.

El día 16 de Abril encontramos en el mismo diario un artículo de *El Parlamento* en el que se afirma que los pueblos, privados de la contribución de puertas y consumos (suprimida hacía pocos meses por el gobierno progresista) lo quedarían también de las rentas de sus propios, pues “*es una ilusión destituida de todo fundamento esta oferta de pagar intereses de nuevos títulos cuando está a la vista la necesidad que tiene (el Estado) de hacer esfuerzos extraordinarios para satisfacer los hasta ahora debidos y, cuando a consecuencia de esta penuria, anda por el suelo el crédito del tesoro y el valor de los títulos de la deuda pública*”. *El Parlamento* concluye que los pueblos se verán obligados a recurrir a contribuciones directas, lo cual, a su vez, obligará a los propietarios a subir proporcionalmente las rentas a los colonos. (Sobre esta interesante derivación del tema volveremos en el apartado “Repercusiones sociales de la desamortización”).

Igualmente, en el *Diario de Palma* de los días 20 y 21 de Abril (artículo de *El Amigo del Pueblo*) se da por sentado que el Estado no podrá compensar económicamente a los pueblos, y que ello tendría una serie de repercusiones sociales cuyo examen pospongo también para el apartado anteriormente citado.

En definitiva, el escepticismo hacia la capacidad del Estado para atender los compromisos contraídos con sus futuros acreedores constituye la clave de las argumentaciones de la oposición por lo que se refiere al tema que tratamos.

Abundando en este mismo aspecto, y para acabar, me parece interesante citar aquí un artículo del *Diario de Palma* publicado el 24 de Marzo y en el que se citan ejemplos concretos de incumplimiento por parte del Estado de sus compromisos para con los establecimientos de beneficencia. En concreto, se cita el caso de Ramo de Beneficencia de la provincia de las Baleares que no habría recibido (a lo largo de 1855) las asignaciones debidas por la Diputación, el caso de la Inclusa de Palma,

igualmente acreedora del Ministerio de Hacienda, y el del Ayuntamiento de Ibiza, que no percibía determinadas cantidades por la pérdida de las salinas y que, teóricamente, debían ir destinadas al sostenimiento de la casa de Expósitos. Ante tal situación que, según se reconoce, ya venía de gobiernos anteriores, resultaba “*más seguro para la beneficencia el contar con rentas propias*” y no incrementar su dependencia del Estado al trocar sus bienes inmuebles por títulos de la Deuda.

¿Estaba justificada tanta desconfianza?

No es objeto de este artículo el adentrarse en las vicisitudes de la deuda pública decimonónica, en sus frecuentes conversiones y en el incumplimiento de los compromisos para con los acreedores, sin embargo, ateniéndonos exclusivamente a las fuentes de prensa que utilizamos, resultan significativos los siguientes datos: En primer lugar, que la prensa demócrata prescindía de cualquier mención a la desamortización no eclesial; en segundo lugar, que, en la prensa progresista examinada, sólo se hallan dos referencias y, además, contradictorias, a las posibles repercusiones que la desamortización pudiera tener en los municipios y establecimientos de beneficencia. En la primera de ellas, el periódico *La Nación* (vid. *El Genio* de 2 de Abril), en pleno debate parlamentario, afirma, sin mayores argumentaciones, que “*la desamortización va a multiplicar y asegurar los rendimientos de las municipalidades y los asilos de beneficencia*”; cuatro meses más tarde, ya aprobada la ley, el mismo diario (vid. *El Genio* de 3 de Agosto) solicita, un tanto contradictoriamente con lo anterior, que le sea permitido “*pasar por alto y no examinar aquí la grave cuestión acerca del mayor o menor acierto en la venta de los bienes de beneficencia, tal como va a llevarse a efecto, porque, amén de lo inoportuno del debate en estos momentos, sería por demás indiscreto y, sobre todo, estéril clamar contra lo que ya no se puede invalidar*”.

Por último, no puedo dejar de reproducir aquí la cita de unas palabras de **Madoz**, pronunciadas en las Cortes en 1847, y que son sacadas a la luz de los debates de 1855 por la memoria parlamentaria

de un diputado opuesto a la ley. La cita, reproducida por **Tomás y Valiente**³⁶ dice así:

“No queremos ni queremos nunca, y esto lo combatiremos con cuantas fuerzas podamos, que las atenciones que hoy se cubren con los bienes de propios hayan de cubrirse con interés y papel que cualquier vicisitud política haga que no se cobren y que aquellas intenciones queden al descubierto”.

Repercusiones sociales de la desamortización

Frente a la consideración de la desamortización como una operación esencialmente económica (destinada a mejorar la situación de la Hacienda e impulsar el desarrollo económico) se alzó, desde el primer momento, otra concepción que primaba las posibles derivaciones sociales de la misma; se trataba, a juicio de quienes participaban de esta última concepción, de aprovechar la desamortización para dar lugar en España a la creación de una clase propietaria de tipo medio similar a la potenciada en Francia a raíz de la Revolución de 1789.

Evidentemente, ninguno de los legisladores de la desamortización propugnaba, explícitamente, unos objetivos contrarios a los expuestos; lo que sucede es que existía una flagrante contradicción entre los objetivos económicos de la desamortización y sus eventuales objetivos sociales y fueron los primeros los que, en definitiva, triunfaron.

Así, la cesión a censo de las tierras desamortizadas entre los campesinos (alternativa propuesta por **Flórez Estrada** durante las etapas **Mendizábal**) fue desechada en favor de la venta en pública subasta, sistema que, como es obvio, situaba en una enorme ventaja inicial a los grandes propietarios y a la burguesía industrial y comercial por encima de los pequeños propietarios o los colonos que cultivaban las tierras subastadas.

Si esto fue así debido a la situación precaria de la Hacienda y a la situación de guerra civil en que se desarrolló³⁷ o si más bien obedeció al deseo de la burguesía de autosituarse en una buena posición de cara a acceder a la propiedad de tierras desamortizadas³⁸ es una cuestión en la que no va-

(36) **TOMAS y VALIENTE**: *El marco político...*, p. 136.

(37) Tesis de Josep FONTANA en: Op. cit., p. 177.

(38) Tesis de Pierre PONSOT en “*Révolution dans les campagnes espagnoles au XIX^e siècle et les désamortissements*”. *Revue d'études récentes*. *Etudes rurales*, núm. 45, 1972 y de **TOMAS y VALIENTE** en “*Recientes investigaciones...*”, p. 139.

mos a entrar ahora. El hecho es que la desamortización se llevó a cabo mediante la venta de fincas en pública subasta y que las tesis contrarias (defendidas por **Flórez Estrada** en 1836 o por los demócratas en 1855) no prosperaron.

Para paliar los efectos de esta opción, la ley de 1855 arbitraba dos recursos fundamentales: “*verificar las ventas, con la mayor división posible de las fincas, siempre que no perjudique su valor*”³⁹ y el pago a plazos. Además, en 1855, se suprimirá la posibilidad, reconocida por **Mendizábal**, de comprar bienes nacionales aceptando títulos de la deuda por su valor nominal. No obstante, ni en los debates parlamentarios ni en la prensa progresista de 1855 encontramos manifestaciones de optimismo tales como la expresada por **Mendizábal** 20 años antes: al desear que, entre los nuevos propietarios surgidos de la desamortización, se hallaran no sólo “*capitalistas y hacendados*”, sino también “*ciudadanos honrados y laboriosos*”, “*labradores aplicados*” e, incluso, el “*jornalero con algunas esperanzas o con la protección de algún ser benéfico*”⁴⁰.

La oposición moderada se sentirá segura en este terreno y denunciará el hecho de que con esta desamortización, al igual que en el pasado, sólo se hará “*la fortuna de algunos particulares*” (vid. artículo de *La Regeneración* en *Diario de Palma* de 19 de Agosto) y, asimismo, se lamentarán del rechazo de la cesión a censo de las fincas desamortizadas (vid. artículo del *Diario de Barcelona* en *Diario de Palma* de 10 de Mayo y artículo de *La Epoca* en el *Diario de Palma* de día 1 de Mayo). En concreto, el citado artículo de *La Epoca* se lamenta también de la no admisión de numerosas enmiendas tendentes a la ampliación de los plazos, “*ciertas preeminencias a favor de los colonos y de los pobres*” y la admisión de otra que favorecía a los privilegiados: la bonificación por el adelanto en los plazos. En esta misma línea se sitúan los artículos de *El Balaer* de 9 y 18 de agosto referentes a la emisión de 230 millones en billetes del tesoro, lanzada por el Estado por ley de 14 de Julio y cuyos títulos serían aplicables “*única y exclusivamente al*

pago de bienes nacionales y redención de censos y foros”. Como en el período de suscripción voluntaria de dichos títulos se ofrecía una bonificación del 10 0/o, consideraba *El Balaer* que, para el futuro comprador de bienes nacionales, aquella emisión constituía otra forma indirecta de obtener bonificaciones por “adelantar” el pago de la finca o fincas que fuera a comprar. De todas formas, esta bonificación para el futuro comprador que suscribiera la emisión de 230 millones no me parece comparable a la gran ventaja que supuso para los tenedores de deuda en el 36 el que se les admitieran sus títulos por el valor nominal, muy superior al que alcanzaban realmente en el mercado. En este sentido, creo que hay que disentir de **Tomás y Valiente** cuando califica la emisión de 230 millones como “*la vieja ya ya conocida operación*”⁴¹.

La oposición moderada no limitó sus críticas a la cuestión clave a la que hasta ahora hemos hecho referencia, es decir, la de qué clases sociales podrían beneficiarse de la desamortización accediendo a la propiedad de los bienes nacionales. Los moderados denunciarán también el hecho de que los colonos de las tierras desamortizadas saldrían perjudicados por las mayores exigencias que se presumían en los nuevos propietarios. Y de nuevo se muestran débiles los progresistas en este terreno. El periódico *La Nación* (vid. *El Genio* de 21 de Febrero) reconoce que la condición de algunos labradores (“*no de todos*”) empeoró a raíz de la desamortización de **Mendizábal**, debido a “*la renovación más frecuente de contratos y el trato menos paternal de los propietarios*”. En *El Parlamento*, **Patricio de la Escosura** coge el toro por los cuernos y reconoce que, efectivamente, habrá perjuicios para los colonos, “*pero, señor Moyano, ¿se ganan las batallas sin tener muertos?*”, y contraataca: “*¿Y qué significaba esta especie de largueza de que usaba el eclesiástico feudal con su colono? ¿qué significaba? Significaba, señores: primero, que tenía superabundancia escandalosa de medios; segundo, que el interés individual no fecundaba como fecundar debe la industria agrícola; ésa es la verdad. Esa propiedad que tenía por un canon muy corto el colono,*

(39) Artículo 3 de la ley de 1 de Mayo.

(40) Citado por TOMAS y VALIENTE en: *El marco político...*, p. 79.

(41) TOMAS y VALIENTE: *El marco político*, p. 153.

y a la cual se limitaba a hacer producir lo bastante para sus necesidades, desde que esté cargada con la renta que pagar debe, será cultivada en razón de las nuevas necesidades que tiene que cubrir, y esto ganará el Estado y el colono mismo; que la holganza es el mal más grave que sobre una familia pueda caer”⁴².

Es dudoso pensar que, por aquella época, fueran muchas las familias de colonos que padecieran “el mal más grave que sobre una familia puede caer”, pero también es razonable pensar que la situación de los colonos de tierras desamortizadas no haría sino seguir una tendencia a equipararse con la de los colonos de tierras de propiedad individual.

Otra vertiente social de la desamortización analizada por sus contemporáneos, fueron las consecuencias sociales derivadas del presumible deterioro de la situación económica de los municipios y establecimientos de beneficencia, aunque, en realidad, sólo el tema de los municipios es tratado en profundidad.

Ya hemos visto en el apartado “Repercusiones económicas en las instituciones afectadas” las repercusiones que, a juicio de *El Parlamento*, tendría la desamortización de propios: desatención de las necesidades municipales y un incremento de las contribuciones que, a la larga, revertiría sobre los colonos. Tratando este tema, *El Amigo del Pueblo* (vid. *Diario de Palma* de 20 y 21 de Abril) llega a la misma conclusión en cuanto a la imposibilidad del Estado de cumplir sus compromisos para con los pueblos y abunda en el hecho de que “los pobres” saldrán perjudicados. Para demostrarlo, sin embargo, utiliza tres argumentos de los cuales el segundo me parece inválido y el tercero dudoso. Estos son:

1.-No podrán comprar los que cultivaban los terrenos de propios mediante el pago de un canón.

2.-“Perderán bosques en los que pastaban libremente sus ganados” o en los que “con una simple papeleta del alcalde” cortaban leña para el invierno.

3.-Su casa se verá “allanada por el fisco... pues el fondo de propios adelanta en ciertas épocas el cupo de la contribución territorial (cuando no lo paga por completo)... y se reembolsa después en

aquellos meses del año en que el labrador puede pagar con más facilidad y desahogo”.

El segundo argumento, como vemos, parece referirse a los bienes de aprovechamiento común, los cuales, al menos teóricamente, fueron exceptuados de venta por el artículo 2 de la ley de 1 de Mayo.

En cuanto al tercero, los beneficios no parecen alcanzar tanto al conjunto de los pobres del municipio como al conjunto de sus propietarios agrícolos, entre los cuales, es de suponer, los debía haber de muy diversa fortuna.

En cualquier caso, tanto las “papeletas del alcalde” como la utilización de fondos municipales para el adelanto de contribuciones de una parte de sus vecinos invitan a reflexionar con preocupación sobre las arbitrariedades a que podría dar lugar la administración de los municipios que no debían estar caracterizados, precisamente, por su transparencia en la gestión.

Por lo que se refiere a la prensa progresista consultada, el único diario que se ocupa extensamente del tema es *El Tribuno* (vid. *El Genio* de 6 de Abril) el cual, después de dar a entender que sólo una “calamidad pública” podría provocar el impago a los municipios de los intereses debidos por el Estado, intenta tranquilizar a los vecinos de los pueblos o, más concretamente, al conjunto de sus propietarios, a partir de la prosperidad general que se había de derivar de la operación desamortizadora. En concreto les dice:

“Entregad estos bienes, que sólo sirven para fomentar la pereza, a manos de particulares, cread fortunas privadas, destruid al comunismo que es vuestra muerte, y con el aumento de explotaciones vendrá vuestra riqueza y los productos crecerán y nada os importará un ligerísimo recargo para gastos municipales (parece que la “calamidad pública” se daba ya como cierta) cuando, sobre estar más desahogados daréis, individualmente, menos contribución al Estado porque sereís más a pagar”.

En definitiva, la prosperidad general fruto de la operación de amortización es ofrecida como contrapartida a la momentánea y reconocida reducción de los ingresos municipales.

CONSIDERACIONES FINALES

La restitución de los bienes amortizados al tráfico jurídico y su paso a manos privadas constituyen dos elementos básicos de la desamortización que, por otra parte, se apoyan en principios esenciales del discurso liberal. De ahí que los progresistas hablen con frecuencia del “*indiscutible principio desamortizador*”⁴³ y que los moderados se sientan obligados a afirmar con frecuencia su adhesión a la desamortización considerada en abstracto⁴⁴.

Para los que se declaraban sus partidarios, los beneficios económicos que podían derivarse de la desamortización eran bastante claros: ingresos en la Hacienda del Estado, mayor rentabilidad extraída a las fincas por parte de sus nuevos propietarios, incremento, por tanto, de la materia imponible, etc. Asimismo, la desamortización podía presentar una importante —e igualmente beneficiosa— derivación social: el acceso a la propiedad de la tierra por parte de sectores que hasta ahora se habían visto privados de ella haciendo especial referencia a aquellos de economía más modesta y más vinculados al trabajo agrícola (los colonos). Por último, de la desamortización (siempre según sus partidarios) podían derivarse también ventajas políticas importantes —la consolidación del sistema representativo en el 36, la consolidación de la revolución de Julio en el 55— siempre y cuando fueran alcanzados los objetivos económicos anteriormente señalados, es decir, siempre y cuando se consiguiera arbitrar los recursos suficientes para apuntalar las “situaciones políticas” existentes. La nueva “familia de propietarios” surgida de la desamortización también era considerada como un posible apoyo a la “situación” (ya he tocado este aspecto en el apartado “La desamortización y la lucha partidista”), pero conviene señalar que este apoyo podía conseguirse tanto si dicha familia estaba compuesta por ricos tenedores de la deuda como por colonos de condición modesta. Dicho en otras palabras, los beneficios políticos de la desamortización

no pasaban *necesariamente* por la utilización de la desamortización para realizar una reforma social agraria.

El único problema dentro de este prometedor panorama era la relativa incompatibilidad que existía entre la realización de esta reforma social y la obtención de los beneficios económicos y, por tanto, políticos, antes señalados.

En efecto, si se quería dinero para amortizar la Deuda y para indemnizar a las instituciones afectadas, se necesitaba vender las tierras en pública subasta y marginar así a los económicamente más débiles; por contra, repartir las tierras desamortizadas o cederlas a censo significaba renunciar a mejorar notablemente la situación de la Hacienda (al menos a corto plazo) y, también, renunciar a indemnizar a las instituciones afectadas (a no ser que se quisiera que la desamortización resultase, incluso, económicamente gravosa para el erario público). Ambas renunciaciones suponían un “lujo” que sólo un poder político sólido y estable se podía permitir. Pero los progresistas, el sector de la burguesía realmente dispuestos a llevar a cabo la desamortización no se encontraban precisamente en una situación de solidez y estabilidad. Su situación en el 55 era, efectivamente, mucho menos dramática que en el 36, pero el hecho es que el sector de clase que representaban no era lo suficientemente fuerte, que la precaria situación de la Hacienda era siempre un importante factor desestabilizador y que el campesinado, su posible aliado en este terreno, se hallaba prácticamente marginado del mundo político liberal.

A nadie puede extrañar, por tanto, que la desamortización fuera proyectada tal y como finalmente se hizo. Los progresistas actuaron de forma consecuente con sus intereses de clase y sus intereses de partido. La causa de los colonos no era estrictamente su causa y es lógico que considerarán más rentable política y económicamente aliviar los apuros de la Hacienda y entregar a manos privadas las propiedades amortizadas que crear esta clase media campesina que pudiera dar estabilidad

(43) TOMAS y VALIENTE: *El marco político*, p. 134.

(44) Véase, por ejemplo, el discurso de Claudio Moyano de 26 de Marzo: “Yo comprendo perfectamente que la Asamblea preste su adhesión al principio de desamortización... aún creo que no habría riesgo en asegurar que son los principios del partido moderado”; citado por JARQUE ANDRES: *Op. cit.*, p. 124.

al país y quien sabe si librar de una guerra civil a las generaciones venideras ⁴⁵.

Pienso que la misión del historiador no es tanto pedir cuentas a reconvenir a posteriori a los progresistas por lo que hicieron, sino intentar averiguar las causas por las que actuaron de esta manera y procurar sacar, eso sí, las pertinentes consecuencias. En este sentido, creo que una búsqueda imparcial de estas causas nos llevará más hacia las anteriormente indicadas que a la visión de unos burgueses ávidos de tierras que utilizaron el Parlamento para franquearse el acceso a las que eran propiedad de la Iglesia y los municipios.

Por lo que se refiere a los demócratas, **Tomás y Valiente**, siguiendo a **Kiernan** ⁴⁶, que los demócratas en 1855 “*no supieron prever las consecuencias sociales de la desamortización... callaron y otorgaron su apoyo a los progresistas... Los demócratas ansiaban la desamortización eclesiástica y el gobierno supo ganarse hábilmente su adhesión tanto para ese aspecto del proyecto de desamortización como para la vertiente concerniente a los bienes municipales*”.

El examen de la prensa nos ha permitido observar que el partido demócrata no era, en realidad, tan acróico respecto al proyecto de ley como las palabras anteriores parecen dar a entender. Por contra, la postura de los demócratas entraba de lleno en la más clara línea de reforma social. Lo que seguramente sucedió es que, a nivel parlamentario, los demócratas, conscientes de su debilidad, debieron estimar más oportuno cerrar filas en torno al gobierno que sumarse a los que se oponían a la ley (aunque fuera desde una óptica totalmente diferente).

En cualquier caso, el hecho es que toda una línea de pensamiento que va desde **Flórez Estrada** a **Pi i Margall** quedó marginada a la hora de llevar a la práctica la desamortización y que cuando, durante la Segunda República, volvió a plantearse la reforma agraria, la desamortización era ya un instrumen-

to de transformación que pertenecía al pasado. Pero la fisura entre demócratas y progresistas, entre los partidarios de una reforma social agraria y los partidarios de la desamortización tal y como se efectuó, no fue la única fisura que la desamortización abrió en las filas de la burguesía. La fisura entre moderados y progresistas, entre los que llevaron a cabo la desamortización y los que, afirmándola en la teoría, la negaban en la práctica, tuvo, en realidad, mayores consecuencias prácticas.

La postura de los moderados fue, como ya he indicado al principio de este apartado, de aceptación genérica del principio desamortizador. Sin embargo, cuando llegan al poder en 1843, suspenden la desamortización, suprimen la del clero secular y negocian con la Santa Sede la enajenación de los bienes del clero regular (aunque desde posiciones tan débiles que, en la práctica, significan la conservación por parte de la Iglesia de sus bienes de regulares). Cuando, un año después de la ley de 1 de Mayo de 1855, los moderados vuelven al poder, **Nárvaez** ordena la suspensión de la misma en todos sus aspectos. Dos años más tarde, en el 58, los unionistas la restablecen por lo que se refiere a las corporaciones civiles y ponen fin a la desamortización eclesiástica mediante el convenio de 25 de Agosto de 1859 ⁴⁷; pero, cuando acaba el “gobierno largo” de **O’Donell** (y los moderados vuelven al poder), la ley ya no es objeto de modificaciones importantes, y así seguirá en los que resta de siglo. En definitiva, parece ser que los moderados, una vez “solucionado” el tema de la desamortización eclesiástica por parte de los unionistas, no pondrán, a partir de 1863, mayores obstáculos a la prosecución civil. ¿Había dejado de constituir la desamortización un peligroso precedente de atentado contra el derecho de propiedad?, ¿acaso los colonos ya no salían perjudicados por el sistema de ventas previsto por la ley?, ¿habremos de pensar que no eran éstos los argumentos reales por los que el partido moderado se oponía a la ley?

(45) “*Incluso podríamos hacernos alguna pregunta más atrevida y más profunda respecto de la importancia de la desamortización, a la vista de los acontecimientos sociales y políticos de España que se han vivido con posterioridad. ¿Hasta qué punto las manifestaciones sociales, afiliaciones masivas o partidos de izquierda –a finales de siglo y comienzos del actual–, sublevaciones campesinas, incluso la guerra civil de 1936-39, etc., no estuvieron condicionados por los efectos de la desamortización del siglo XIX?*” **SIMÓN SEGURA**: Op. cit., p. 293.

(46) **TOMÁS Y VALIENTE**: *El marco político...*, p. 150.

(47) El convenio tomaría carácter de ley el 4 de Abril de 1860.

Particularmente, no creo que los moderados vieran realmente en la ley una real amenaza contra la propiedad privada. Ciertamente, como señala **Tomás y Valiente** ⁴⁸ “en junio de 1854 las barricadas habían hecho su aparición en Madrid y en las calles de otras ciudades” y que “*‘las clases populares’ habían estado cerca de tomar el timón de la situación*”, pero dudo de que lo que impulsaba a los moderados a actuar de “*‘freno prudente’ a los intereses de su propia clase*” ⁴⁹ fueran realmente sus “*temores exagerados*” al descontento popular.

Por lo que se refiere a la desamortización eclesiástica, lo que debió pasar esencialmente es (aunque éste fuera un argumento parlamentariamente inconcesable) la implícita alianza existente entre los moderados y un amplio sector de la Iglesia; una alianza que imposibilitaba a los moderados de ir más allá de intentar que la Iglesia reconociera los efectos de las medidas adoptadas por los progresistas (del mismo modo que sus intereses de clase le impedían ir más allá en sentido inverso, es decir, anulando las ventas ya realizadas).

Por lo que se refiere a la desamortización civil, la famosa encuesta cursada a los municipios españoles el 30 de Septiembre de 1851 ⁵⁰ demostraba una cierta voluntad de los moderados de “regular” las propiedades municipales; igualmente, la longevidad de la ley, por lo que a sus aspectos civiles se refiere, implica que su realización no era en lo absoluto contradictoria con los intereses de la burguesía más conservadora. Lo que sucede es que, en 1855, los moderados tenían que oponerse a la ley (al margen de las motivaciones ya señaladas por lo que respecta a la desamortización eclesiástica) por dos cuestiones fundamentales: en primer lugar, porque, desde su papel de oposición (oposición enconada dada la tensión de la situación política general) era lógico oponerse a un proyecto considerado como fundamental por el partido en el poder; en segundo lugar (y no pretendo establecer con ello un orden de prelación) porque los

moderados debían creer, sinceramente, que aquella no era la mejor manera de abordar la desamortización civil.

¿Cuál fue la resultante de todas estas posturas?

La desamortización no fue, como hubiera podido ser, un instrumento para llevar a cabo una cierta reforma social agraria. La causa debemos encontrarla, sin duda, en que el campesinado no suponía una fuerza política relevante en el nuevo estado liberal y en que los sectores más radicalizados de la pequeña burguesía estaban igualmente marginados. Ello hizo que los condicionantes fundamentales que pesaron en el ánimo de los progresistas a la hora de desamortizar no fueran las presiones del campesinado sino su propia debilidad política frente a la Iglesia, el carlismo y los sectores liberales más conservadores. La desamortización eclesiástica se realizó porque los progresistas, esporádicamente, tuvieron fuerza suficiente para imponerla y porque los moderados ni quisieron ni pudieron deshacer lo realizado. La Iglesia, en este terreno, perdió técnicamente la batalla, pero su influencia social y política le permitió, sin duda, “reconvertir” su poder económico. A partir de 1860, sus derechos como propietaria ya no serían cuestionados (salvo parciales y esporádicas medidas dictadas durante la “gloriosa”) y parece ser que un estudio en profundidad de las partidas de culto y clero de los presupuestos generales del Estado nos llevaría a interesantes conclusiones en el sentido antes señalado. Así, según **Gabriel Tortella**, “*es interesante observar que el mantenimiento de la Iglesia le costó al Estado durante estos años (1850-90) en que los ingresos por desamortización alcanzaron el máximo, más de lo que ingresó por la venta de bienes desamortizados. Parece, por tanto, que el ‘despojo’ que implicó la desamortización fue algo relativo*” ⁵¹.

En cuanto a los efectos de la desamortización sobre las corporaciones civiles afectadas, faltan monografías suficientes para analizar el alcance de la operación. A corto plazo, los beneficios o perjuicios

(48) **TOMÁS y VALIENTE**: *El marco político*, pp. 132-133.

(49) *Idem*, p. 134.

(50) En la citada encuesta, el gobierno solicitaba de los municipios información sobre sus bienes e, igualmente, su opinión sobre una posible venta o cesión a censo de los mismos.

(51) *Historia de España*, dirigida por **TUÑÓN DE LARA**, tomo VIII, Barcelona 1981, p. 136.

cios que ésta les produjo dependían directamente de las cotizaciones alcanzadas por las fincas durante su venta, del nivel de rentabilidad que las corporaciones extrajeran de ellas anteriormente y de la posibilidad del Estado para cumplir sus compromisos con sus nuevas acreedoras. A largo plazo, la desamortización supuso, inequívocamente, una medida

de vinculación de la suerte económica de las corporaciones civiles a la de la propia Hacienda Pública (vinculación no excesivamente tentadora en aquellos momentos), una medida, en fin, de centralización económica que, en el caso concreto de los municipios, tendría también unas indudables derivaciones políticas.